



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Tema:
**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA TOMA DE
DECISIONES EN CONTRIBUYENTES DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA PYMES**

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: GESTIÓN TRIBUTARIA

Autora:

Ing. Mayra Vanessa Uriarte Mendoza

Asesora:

PhD. Cecilia Velasco Angulo

Esmeraldas, 2022

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de grado de la PUCESE previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Título de Tesis: Planificación Tributaria para la toma de decisiones en contribuyentes de la pequeña y mediana empresa Pymes.

Autor: Ing. Mayra Vanessa Uriarte Mendoza

PhD. Cecilia Velasco Angulo

f. _____

DIRECTOR DE TESIS

Mgt. Orlin Álava Chila

f. _____

LECTOR 1

Mgt. Hugo Ocampo

f. _____

LECTOR 2

Mgt. Orlin Álava Chila

f. _____

COORDINADOR DE POSGRADO

Mgt. Alex Guashpa Gómez

f. _____

SECRETARIO GENERAL PUCESE

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, URIARTE MENDOZA MAYRA VANESSA, portador de la cedula de ciudadanía N° 0201903564 declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA** son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud declaro que el contenido, las conclusiones y efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.

Mayra Vanessa Uriarte Mendoza

CERTIFICACIÓN

Yo, VELASCO ANGULO CECILIA ESTHER en calidad de directora de Tesis certifico: que la estudiante Uriarte Mendoza Mayra Vanessa de la maestría de Contabilidad y Auditoría ha culminado satisfactoriamente el TRABAJO DE FIN DE MÁSTER titulado: Planificación Tributaria para la toma de decisiones de la pequeña y mediana empresa PYMES, el cual cumple con los requisitos de calidad, originalidad y presentación exigibles que se han incorporado las sugerencias del Tribunal asignado por la PUCESE.

En Esmeraldas, 2022

PhD. Cecilia Esther Velasco Angulo

DIRECTORA DE TESIS

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer primeramente a Dios por darme las fuerzas cada día para poder lograr mis metas y sueños.

A mis padres y hermanos por ser mí pilar en cada una de mis decisiones, en especial a mi madre por ser el hombro en el que puedo descansar cuando lo necesito, ser la primera en celebrar mis triunfos y por ser ese ejemplo de lucha para todos.

También quiero extender mis agradecimientos a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas por acogerme y permitirme lograr culminar otra etapa de mi vida estudiantil.

Así mismo, de manera especial deseo expresar mi agradecimiento a mi querida PhD. Cecilia Esther Velasco Angulo, quien me acompañó a lo largo de este trabajo, gracias por su paciencia y su ayuda.

DEDICATORIA

Esta tesis va dedicada:

A mis padres Esperanza y Remigio quienes con su apoyo, paciencia y esfuerzo me han acompañado en todo este proceso para llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por infundir en mi ese ejemplo de constancia y esfuerzo, de no temer a las adversidades porque todo parece imposible hasta que se hace.

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tuvo como finalidad diseñar una planificación tributaria para la toma de decisiones de las pequeñas y medianas empresas Pymes que se encuentren bajo el régimen general. Para ello, se aplicó la metodología con enfoque cualitativo, alcance descriptivo, se utilizaron los métodos deductivo, inductivo y documental, considerando como principales fuentes de información las leyes, reglamentos, códigos y luego se clasificaron mediante la aplicación del instrumento que fue la ficha de análisis documental, logrando obtener e identificar los diferentes beneficios e incentivos tributarios a los que pueden acceder las empresas del sector Pymes al momento de calcular y pagar sus impuestos. Los resultados más relevantes fueron los incentivos y beneficios tributarios para el Impuesto a la Renta (IR), se logró determinar las exenciones de pago, reducción de la tarifa y deducciones adicionales para el cálculo y pago del IR. De manera semejante en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en exenciones y devolución del impuesto cuando cumplen con los lineamientos que establece la normativa fiscal como es el caso de los exportadores, tercera edad, adquisición de activos fijos, entre otros. Para complementar el trabajo de investigación se formularon estrategias operativas de carácter tributario para obtener un ahorro fiscal, sintetizadas en tres fases fundamentales con una serie de pasos que sirvan como guía para aplicar las empresas Pymes en su planeación fiscal. Por último, se concluye que al aplicar una adecuada planificación tributaria y haciendo uso correctamente de los beneficios fiscales a los que pueden acceder las empresas logran reducir su carga fiscal y mejorar la liquidez de estas.

Palabras clave: planificación tributaria, beneficios-incentivos, régimen general, Pymes

ABSTRAC

The purpose of this research was to design tax planning for decision-making by small and medium-sized SMEs that are under the general regime. For this, the methodology was applied with a qualitative approach, descriptive scope, deductive, inductive and documentary methods were used, considering laws, regulations, codes as the main sources of information and then they were classified through the application of the instrument that was the data sheet. Documentary analysis, managing to obtain and identify the different benefits and tax incentives that companies in the SME sector can access when calculating and paying their taxes. The most relevant results were the incentives and tax benefits for Income Tax (IR), it was possible to determine payment exemptions, rate reduction and additional deductions for the calculation and payment of IR. Similarly in the Value Added Tax (VAT), in exemptions and refund of the tax when they comply with the guidelines established by the fiscal regulations, as is the case of exporters, the elderly, acquisition of fixed assets, among others. To complement the research work, operational strategies of a tax nature were formulated to obtain tax savings, synthesized in three fundamental phases with a series of steps that serve as a guide to apply SMEs in their tax planning. Finally, it is concluded that by applying adequate tax planning and making correct use of the tax benefits that companies can access, they manage to reduce their tax burden and improve their liquidity.

Keywords: tax planning, benefits-incentives, general regime, SMEs

Índice

PORTADA.....	i
TRIBUNAL DE GRADUACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	iii
CERTIFICACIÓN	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN EJECUTIVO	vii
ABSTRAC.....	viii
Introducción.....	xi
CAPITULO I.....	4
1. Marco Teórico	4
1.1 Fundamentación Teórica.....	4
1.1.1 Pequeñas y medianas empresas PYMES como generador de riqueza ecuatoriana	4
1.1.2 Planificación como base fundamental en la gestión administrativa.....	5
1.1.3 Planificación Tributaria, su definición e importancia en la fiscalidad.....	6
1.1.4 Impuestos que aplican las empresas en el Ecuador	7
1.1.4.1 Impuesto a la Renta (IR).....	8
1.1.4.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	9
1.1.4.3 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	9
1.1.5 Elusión y evasión: la discusión al planificar los impuestos	10
1.2 Fundamentación Legal.....	12
1.3 Estudios Previos.....	15
CAPITULO II.....	20
2. Marco Metodológico.....	20
2.1 Contexto de la investigación	20
2.2 Metodología de la investigación.....	20
2.2.1 Enfoques de la investigación.....	20
2.2.2 Alcance de la investigación.....	20
2.2.3 Método de la investigación.....	21
2.2.4 Tipo de investigación.....	21
2.3 Población y muestra.....	21
2.4 Técnicas e instrumentos	22

2.5	Procedimientos para la recolección y análisis de datos	23
2.5.1	Procedimientos	23
2.5.2	Recolección y análisis de datos	23
CAPITULO III.....		24
3.	Resultados.....	24
3.1	Incentivos y Beneficios de rebaja impositiva de Impuesto a la Renta.....	24
3.1.1	Exención de pago de Impuesto a la Renta en política de Ahorro e Inversión... ..	24
3.1.2	Deducciones y devoluciones adicionales para el cálculo y pago de Impuesto a la Renta en política de Ahorro e Inversión.....	26
3.1.3	Reducción de tarifa de Impuesto a la Renta.....	28
3.1.4	Incentivos/Beneficios del Impuesto a la Renta vigentes que contempla la normativa legal nacional en política Laboral y empleo	30
3.2	Incentivos/Beneficios del Impuesto al Valor Agregado	31
3.2.1	En Política Fiscal de Ahorro e Inversión	31
3.2.2	Devolución de IVA vigentes que contempla la normativa legal nacional.....	32
3.3	Formulación de estrategias operativas de carácter tributario para ahorro fiscal para Pymes a través de la planificación tributaria	34
3.3.1	Fases: 1.- Conocimiento del negocio	34
3.3.2	Fases: 2.- Estudio de la situación impositiva	37
3.3.3	Fases: 3.- Desarrollo de la Planeación	40
CAPITULO IV		45
4	Discusión	45
CAPITULO V.....		47
5	Conclusiones y Recomendaciones.....	47
5.1	Conclusiones.....	47
5.2	Recomendaciones	47
CAPITULO VI		49
6	Limitaciones y Prospectivas	49
6.1	Limitaciones	49
6.2	Prospectivas.....	49
Anexos.....		54

Índice de Tablas

Tabla 1 Clasificación de las empresas en el Ecuador.....	4
Tabla 2 Clasificación de las empresas en el Ecuador por su tamaño.....	5
Tabla 3 Principales Fuentes Fiscales de Analisis.....	22
Tabla 4 Beneficios e Incentivos Tributarios de exención de pago de IR en política de Ahorro e Inversión.....	24
Tabla 4.1 Beneficios e Incentivos Tributarios de exención de pago de IR en política de Ahorro e Inversión.....	25
Tabla 5 Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por concepto de deducciones y devoluciones adicionales para el cálculo y pago de IR en política de Ahorro e Inversión.....	26
Tabla 5.1 Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por concepto de deducciones y devoluciones adicionales para el cálculo y pago de IR en política de Ahorro e Inversión.....	27
Tabla 6 Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por reducción de tarifa de pago de IR	29
Tabla 7 Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios en materia laboral y de empleo... 30	
Tabla 8 Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios de exención de pago de IVA y diferimiento del pago	31
Tabla 9 Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por concepto de devolución de IVA.....	32
Tabla 9.1 Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por concepto de devolución de IVA.....	33
Tabla 10 Conocimiento del negocio.....	36
Tabla 10.1 Reporte de Operaciones con Partes Relacionadas.....	37
Tabla 11 Formato de Revisión de saldos a favor que apliquen a devolución de IVA.....	38
Tabla 12 Formato de Revisión de saldos a favor que apliquen a Retenciones en la Fuente	38
Tabla 13 Cuestionario de Control Tributario.....	40

Tabla 14 Cálculo de Impuesto al Valor Agregado.....	41
Tabla 15 Conciliación tributaria.....	42
Tabla 16 Calendario Tributario.....	42
Tabla 16.1 Calendario Tributario.....	43
Tabla 17 Informe de planificación tributaria.....	44

Introducción

Siendo las Pymes la base del desarrollo del país en todas sus actividades sean estas de producción, bienes y servicios, se consideró conveniente el desarrollo del tema la Planificación Tributaria para la toma de decisiones en contribuyentes de la Pequeña y Mediana Empresa Pymes, porque es de gran ayuda tanto para estudiantes como para profesionales que se desempeñan en este campo.

Partiendo que la planificación son acciones que se llevan a cabo para ejecutar proyectos y planes de distinta índole, estas requieren de un conjunto de pasos que se elaboran usando diferentes expresiones y herramientas para un fin determinado y ejecutable; es decir, se lo presenta para que después sea realizado (Mintzberg, 2010). En el mismo sentido planificar es llevar a cabo una serie de operaciones que permiten cumplir con objetivos en todas las áreas de una empresa.

Es así como que se vuelve de suma importancia la planificación fiscal al aplicar esta herramienta en las empresas, logran invertir sus recursos y los medios con los que cuentan de forma adecuada, para tener la menor carga impositiva que sea legalmente posible logrando crear alternativas para contar con un ahorro tributario contando con beneficios fiscales que son un aporte al desarrollo de los negocios.

Autores indican que una adecuada planificación tributaria consiste en mejorar la gestión financiera, pues anticipa los efectos económicos que los impuestos pueden generar en el desarrollo financiero de la empresa (Rivera et al., 2017). De la misma forma contar con esta herramienta en una organización logra optimizar de forma correcta y legal la carga fiscal, identificando incentivos y beneficios tributarios, analizando las actividades u operaciones que debe cumplir de manera futura en materia fiscal obteniendo como resultado un eficiente uso de los recursos financieros, así como también mejorar los procesos en los que influyen los impuestos para lograr anticiparse a cualquier riesgo fiscal. Otros mencionan, que toda empresa que planifique sus tributos no debe concluir solo en un resultado fiscal mínimo, se deben considerar otros aspectos como la incertidumbre legislativa, la inestabilidad de los empleados, el diferimiento de pagos de impuestos (Ulloa, 2012).

Es así que las políticas fiscales son un factor importante en la economía de toda empresa al momento de planear con antelación los impuestos, pueden ser de gran ayuda o perjudicial en su crecimiento y obtención de resultados, en ocasiones se interpreta de forma equivocada a preparar con anticipación los tributos relacionándolo con procedimientos evasivos y elusivos,

cuando su principal función es la reducción de la carga fiscal, aplicando las opciones que se encuentren en la normativa tributaria.

En el país existen varios impuestos y como consecuencia afecta en muchas ocasiones a la liquidez de las empresas. El no determinarlos a tiempo y el desconocimiento de emplear una proyección fiscal en las organizaciones da origen a incumplimientos tributarios que en un futuro pueden convertirse en una de las causas por las que una empresa no logre crecer en el mercado y no se generen los rendimientos que se esperan. En algunos casos se generan incluso contravenciones con los organismos de control y como consecuencia el desembolso de dinero que no se tiene previsto que a su vez crea un desbalance económico y afectan en el funcionamiento y desarrollo de toda organización. Por lo que se crea la necesidad de las organizaciones de aplicar mecanismos de forma interna que aporten en el manejo correcto de las obligaciones tributarias.

Las pequeñas y medianas empresas Pymes tienen deberes formales que cumplir ante su ente regulador que es el SRI y poseen una gran presión fiscal en su mayor parte porque el estado se mantiene en constantes reformas y cambios en la normativa tributaria con el fin de incrementar la recaudación fiscal, en algunos casos se incrementa la base imponible para el cálculo y pago de los tributos así como también han aumentado las sanciones pecuniarias, lo que ocasiona que se generen incrementos y/o diferencias al generar los impuestos, nuevos procedimientos tributarios, pero también se crean leyes con beneficios y ahorros fiscales. Es de gran importancia que las empresas apliquen prácticas tributarias que les permitan identificar estos beneficios a los que pueden acceder y así eviten caer en omisiones o errores que generen excesivos pagos de impuestos, multas o provoquen retrasos en presentar la información ante la autoridad tributaria.

En el Ecuador, los contribuyentes pueden estar dentro de dos regímenes establecidos actualmente por la entidad recaudadora de impuestos que es el Servicio de Rentas Internas (SRI). Estos son: el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) y régimen general. Esta investigación se aplica en contribuyentes de la Pequeña y Mediana empresa Pymes de régimen general, permitiendo ser de gran ayuda en el proceso de la toma de decisiones.

Mediante el desarrollo de esta investigación, se propone el estudio de conceptos y metodologías para finalmente plantear alternativas y estrategias al planificar los tributos en empresas Pymes, como una herramienta útil que les permita a las organizaciones disminuir su carga tributaria aplicando beneficios fiscales y poder prevenir riesgos futuros e identificar los

recursos que se podrían priorizar, organizando su patrimonio y sus actividades comerciales de la forma más ventajosa fiscalmente sin que constituya una contravención dentro de la ley, para así generar un ahorro en las organizaciones disminuyendo en el pago del impuesto a la renta anual o poder recuperar créditos tributarios que no hayan sido compensados en años anteriores.

El presente estudio va en función a una interrogante principal la cual permitió plantear una serie de fases que podrán utilizar las empresas para la preparación y proyección de sus impuestos, optimizando recursos y así aumentar los beneficios, aprovechando los incentivos tributarios otorgados por la ley y consiste en: ¿Qué planificación tributaria deben llevar a cabo las Pequeñas y Medianas empresas Pymes para la toma de decisiones? Ante ello hay que mencionar que existen beneficios e incentivos tributarios, rebajas impositivas de Impuesto a la Renta que a su vez permiten crear estrategias operativas de carácter tributario de aplicación de las Pymes para su ahorro fiscal.

Este trabajo está fundamentado en mejorar la toma de decisiones de las empresas en su gestión, mediante la planificación tributaria haciendo uso de esta herramienta que permitirá ser un instrumento para determinar a tiempo y de forma oportuna, cumplir con las obligaciones e identificar con claridad todos los beneficios e incentivos tributarios a los que pueden acceder, aprovechando los beneficios e incentivos fiscales con el fin de lograr maximizar la rentabilidad de las empresas y reducir su carga tributaria. Por lo expuesto, esta investigación se planteó como objetivo: Diseñar una planificación tributaria para la toma de decisiones en las Pequeñas y Medianas empresas Pymes.

Para lograr alcanzarlos, se plantearon los siguientes específicos: Analizar las alternativas existentes de rebaja impositiva de Impuesto a la Renta, Identificar los incentivos de IVA vigentes que contempla la normativa legal nacional; y, formular estrategias operativas de carácter tributario para ahorro fiscal de las Pymes.

El presente estudio presenta en su primer capítulo al marco teórico que está compuesto por las información teórica, la fundamentación legal y los estudios previos, para el segundo capítulo se muestra la metodología de la investigación la misma que tiene un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo, los métodos utilizados fueron deductivo, inductivo y documental, seguido en el tercer capítulo está conformado por los resultados obtenidos, el cuarto capítulo se encuentra la discusión, en el quinto capítulo se muestran las conclusiones y recomendaciones y por último en el sexto capítulo se indica las limitaciones y perspectivas que se presentaron en el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO I

1. Marco Teórico

A continuación, se desarrolla información relevante soportada por autores desde un punto de vista teórico, legal, así como también de estudios que se han desarrollado y que guardan relación con el tema de investigación.

1.1 Fundamentación Teórica

1.1.1 Pequeñas y medianas empresas PYMES como generador de riqueza ecuatoriana

Las Pymes en la actualidad se muestran de distintas formas, pueden ser personas naturales o jurídicas, es decir sociedades con varios accionistas/socios o de un solo propietario, así mismo en sus actividades comerciales tienen libertad para desarrollarse en la prestación de servicios, comercialización o producción de bienes, donde el fin es una utilidad.

Según Chávez et al.,(2018) las pymes son importantes en la innovación tomando en cuenta que son flexibles tanto en sus estructuras con relación con sus clientes, porque así pueden ajustarse a cambios tecnológicos que permiten ser más asequibles con los servicios o bienes que brindan. En Ecuador se determinan a las empresas en qué categoría se encuentran por las ventas y el número de trabajadores. El Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, categoriza a las empresas como se muestran en la tabla 1:

Tabla 1

Clasificación de las empresas en el Ecuador

Clasificación	Trabajadores	Ventas anuales (USD)
Microempresa	1 - 9	Iguals o menores a \$300.000
Pequeña empresa	10 - 49	Entre 300.001 a 1'000.000
Mediana empresa	50 - 199	Entre \$1'000.001 y 5'000.000

Nota. Esta tabla muestra la clasificación de las empresas en el Ecuador según la COPCI (2018)

Según la Superintendencia de Compañías del Ecuador en su ranking de empresas sujetas a su control del año 2021 muestra el número de compañías en cada clasificación por su tamaño como se muestra en la tabla 2:

Tabla 2

Clasificación de las empresas en el Ecuador por su tamaño

CLASIFICACIÓN	NUMERO DE EMPRESAS	%
PEQUEÑA	14332	25,50%
MICROEMPRESA	34995	62,20%
MEDIANA	4850	8,60%
GRANDE	2125	3,80%

Nota. Esta tabla muestra la clasificación de las empresas en el Ecuador por su tamaño en el año 2021 según la página web de la Superintendencia De Compañías.

En el país existen muchas Pymes en áreas de servicios, comerciales, de producción, siendo también generadoras de empleo dado que son una gran cantidad y son parte importante de la economía del Ecuador, así como también en su desarrollo. A medida que el mundo avanza a las empresas se les presenta problemas como mantener sus equipos a la par de la tecnología, no contar con software adecuados y en especial la falta de una preparación y planeación fiscal. Este último punto es de gran importancia para las organizaciones por cuanto les permiten tener ahorros fiscales para mejorar el flujo de caja, así como también optimizar sus procesos y tiempo. Como consecuencia si logran solucionar estas dificultades podrían maximizar sus beneficios económicos, proyectando con debida antelación el cumplimiento apropiado de las obligaciones tributarias.

1.1.2 Planificación como base fundamental en la gestión administrativa

En las organizaciones es base fundamental planificar para cimentar sus objetivos y saber hacia dónde se quiere llegar, según Membrado (2007), la planificación estratégica:

Toda empresa que compite lo hace según una estrategia de empresa. Esta estrategia puede ser desarrollada de una forma explícita, a través de un proceso de planificación, o implícita, debido a la interacción de las actividades de las áreas funcionales. (p. 5)

Es decir, el planear en toda organización esta inmerso y nace en cada uno sus procesos. En la actualidad el proyectarse con anticipacion a sucesos en las empresas juega un papel predominante en la economía de un país, al realizarlo correctamente se convierten en ocaciones en fuentes de ingreso y generan empleos. Por lo tanto Peñafiel et al. (2019) indican que la planificación mediante la aplicación de procesos permite tomar las decisiones adecuadas manteniendo un orden y así cumplir las metas trazadas con anterioridad en un plan estratégico para poder controlar que las mismas se den en un futuro.

Las empresas a nivel general se encuentran en constantes cambios que se puede atribuir a varios aspectos como por ejemplo el climático, la creación o reforma de leyes tributarias, avances tecnológicos entre otros. Aparentemente estos cambios no afectarían a todas las empresas, pero por el contrario tienen una repercusión en el desarrollo de estas, por tal motivo es importante crear e implementar tácticas que permitan manejar los efectos que tendrían en las circunstancias mencionadas y en ocasiones sacar provecho de estas.

Según Correa (2005), la planificación en la gestión administrativa se caracteriza por contar con una serie de pasos que se relacionan entre sí, se podrían definir de la siguiente manera:

Primeramente, un estudio de la realidad actual de la empresa; que consiste en realizar una evaluación y análisis de su situación, considerando la competencia, las tendencias económicas y los recursos que mantiene la empresa.

Seguido, de la necesidad de determinar objetivos a corto mediano y largo plazo; significa entonces definir los objetivos que se quiere alcanzar a corto mediano y largo plazo, deben estar definidos correctamente que sean acorde e importantes para la empresa.

Por último, la definición de las Estrategias de la empresa; en efecto para alcanzar los objetivos se deben trazar estrategias y así llegar a cumplir lo planteado ejecutando las actividades que se deberían realizar asignando los recursos y un cronograma para distribuir las actividades y el tiempo que tomara.

Con la información que se logra determinar se elabora una organización adecuada para la empresa. De la misma manera para planear en el área tributaria se necesita considerar y realizar un estudio económico, político y social con el fin de conocer el entorno y de esta forma adelantarse a hechos futuros que permitan frenar efectos negativos por incumplimiento de obligaciones tributarias y más bien aplicando la planificación, lograr las metas previstos a nivel tributario.

1.1.3 Planificación Tributaria, su definición e importancia en la fiscalidad

El planificar los tributos se define como un instrumento que logra que las empresas demuestren con anticipación los impuestos y las obligaciones que cumplir y pagar. Esta herramienta tiene la finalidad de disminuir los costos tributarios haciendo uso de los beneficios e incentivos que se encuentren estipulados en las leyes y normativas vigentes (Ramírez et al.,2021).

Según Contreras (2016), una proyección de impuestos reside en simplificar la presión fiscal a lo largo de la vida económica de la persona natural o jurídica, aplicando los beneficios así como también los incentivos que las normas tributarias permitan. En este mismo sentido, para Villasmil (2016) “la Planificación Tributaria tiene por fin determinar un razonable nivel de tributación en la organización respetando en todo momento las normas legales” (p. 127). En efecto un correcto uso de esta herramienta permite acceder a beneficios tributarios en las empresas con prácticas fiscales enmarcadas en la ley.

En esta misma línea Acevedo (1998) citado por Mena et al. (2019) indica que programar los tributos tiene como fin establecer los pagos de impuestos equitativos, sabiendo ya lo que conlleva no generar dificultades ni crisis económicas si lo realizan de esa manera para las personas naturales o jurídicas. Significa entonces que contar con una planificación tributaria en las empresas permite pagar justamente y a tiempo los tributos evitando que en la organización se genere un desbalance económico.

La importancia de la planificación tributaria es encontrar el mayor beneficio luego de cumplir con los pagos de impuestos. Para Amado (2010) “Planificar fiscalmente significa prever de antemano los impuestos que se van a pagar” (p. 68). Por cuanto, la importancia de planificar tributariamente consiste en que las empresas puedan crear estrategias apegadas a las leyes, normativas vigentes que faciliten una justa carga tributaria, siempre cumpliendo con las obligaciones con el Estado y como resultado poder mantener de forma activa el desarrollo de las actividades económicas y operativas de cada empresa.

Al implementar la planificación tributaria se debe aplicar once etapas que Rivas y Vergara (2000), define como las siguientes: recopilación de referencias básicas, ordenar y clasificación de datos, estudio de los datos, diseño de planes y estrategias, valorar los planes y estrategias, contrastar las alternativas propuestas, evaluar la probabilidad de éxito, selección de la mejor alternativa, verificar el plan de negocio, proponer al sujeto de la planificación el mejor plan, supervisar y actualización de la mejor alternativa. En las empresas debe considerarse el pago de impuestos, estar consciente que los tributos incurren en las transacciones económicas y están inmersos en todas las áreas como por ejemplo ventas, importaciones, compras etc.

1.1.4 Impuestos que aplican las empresas en el Ecuador

En Ecuador se aplican diversos tipos de impuestos, siendo importante conocer las características y finalidad de algunos de ellos, según Paz y Miño (2015) los impuestos:

Son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los contribuyentes (sujetos pasivos), de manera común, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales. (p. 44)

En el mismo sentido los tributos son impuestos que se pagan al Estado dependiendo la actividad económica que realicen los sujetos y el nivel de ingresos.

Los impuestos pueden ser directos e indirectos. Así mismo Pallo (2015) citado por Brito et al. (2020) define a los impuestos directos como aquellos que gravan de manera directa a la renta del contribuyente y pueden variar dependiendo del nivel de ingresos y situación económica. Es decir los impuestos directos recaen sobre cada persona natural o jurídica de forma individual y su pago será proporcional a sus ingresos.

Por otro lado Garzón et al. (2018) conceptualizan que los impuestos indirectos se gravan a productos, servicios y su pago recae al consumidor final. Significa entonces que son aquellos impuestos que se deben pagar por el consumo de un producto o por haber gozado de un servicio y su porcentaje es el mismo es decir afecta a todos los contribuyentes por igual.

Los impuestos más importantes que se aplican en el Ecuador son el Impuesto a la renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, y entre las obligaciones a cumplir más frecuentes por los contribuyentes son las declaraciones de Retenciones en la Fuente y Retenciones al impuesto al valor agregado.

1.1.4.1 Impuesto a la Renta (IR)

Según Roca (2009), menciona que el impuesto a la renta empresarial grava los ingresos de fuente ecuatoriana por sociedades a una tasa del 25% y las rentas de personas naturales son gravadas de acuerdo con tasas progresivas siendo así el Ecuador uno de los países que hace una diferencia jurídica entre personas naturales y sociedades, aunque su actividad económica sea la misma.

El impuesto a la renta es un impuesto que se calcula cada año o de forma semestral según el régimen en el que se encuentre el contribuyente, gravando las rentas que procedan del trabajo y del aprovechamiento de un capital, y dichos ingresos pueden ser un bien mueble o inmueble. Según Andino (2009) expresa que Ecuador tiene uno de las más bajas presiones tributarias, el 25% del impuesto a la renta se encuentra aproximadamente 1 al 100 del PIB con relación con América Latina.

El impuesto a la renta tiene mayor aceptación social puede definirse como un mecanismo de distribución de la riqueza pero gracias a su complejidad en sus leyes conjuntamente con la falta de cultura de los contribuyentes no ha logrado obtener los resultados deseados. Jimenez et.al, (2010) menciona que en los países de América Latina, la tributación indirecta de impuestos de consumo son más del 50% de la recaudación llegando a afectar en mayor proporción a los contribuyentes con menos ingresos.

1.1.4.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA se crea en Francia en el año 1984, fue implementado en el Ecuador después de 22 años es decir a partir del año 1970. “En esencia el IVA es un tributo cuyo mecanismo permite utilizar como crédito el impuesto pagado por los insumos adquiridos para descontar del impuesto cobrado” (Bustos, 2007, p. 25-26).

Según Díaz (2010) señala que el IVA es un impuesto progresivo ya que lo paga el consumidor final. Esto significa que el que gana más paga más impuesto y en el caso contrario quien gana menos paga menos, por tal razón se define que el IVA es un impuesto progresivo.

1.1.4.3 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un impuesto que grava a varios bienes y servicios importados y otros locales. Según Arias et al. (2008) indican que el impuesto a los consumos selectivos fue el que presidio a la creación del ICE el cual se fundó en 1983 y se imponía a los bienes lujosos como joyas, caballos de raza, armas entre otros. Así también señala que el ICE es una de los tributos más antiguos y los primeros en surgir en los sistemas fiscales y al iniciarse este impuesto se gravaba a la adquisición de vehículos, bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas, cigarrillos prontamente se amplió a determinados bienes de lujo como aviones, yates entre otros y al presente también gravan este impuesto los servicios de telecomunicaciones.

El ICE es de gran importancia dentro de la recaudación fiscal del país, tanto así que se ha creado normativas que permiten a los contribuyentes el cumplir los deberes sujetas por la entidad encargada de su dirección para conseguir un control adecuado que facilite el desarrollo y progreso de estos.

1.1.5 Elusión y evasión: la discusión al planificar los impuestos

El no querer realizar el pago de impuestos por parte de las organizaciones ha dado lugar a que se creen formas para impedir el pago de los tributos dos de ellas son la evasión y elusión tributaria. La evasión Tributaria se define como una actividad ilícita en la cual se evita demostrar la realidad económica de una empresa ocultando bienes o ingresos que pueden generar un mayor pago de impuestos.

Según Echaiz y Echaiz (2014) “La evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria “(p. 153). En efecto la Administración Tributaria a lo largo de los años ha implementado mecanismos para detectar casos de evasión tributaria y sancionar a los contribuyentes en el Ecuador.

La elusión tributaria al contrario de la evasión no es un delito, tiene como finalidad reducir y/o evitar excesivo pago de impuestos utilizando los beneficios legales y en muchos casos también se utiliza vacíos en la ley. Para Real y Navarrete (2018) la elusión fiscal es una conducta antijurídica, basada en procedimientos que impidan el origen de la obligación tributaria, sin que esto establezca fraude o delito.

Es decir, la evasión y elusión tributaria son componentes que intentan la disminución y no pago de impuestos, la evasión lo hace utilizando mecanismos ilícitos que afectan al Estado, y la elusión mediante los vacíos de la ley o interpretaciones de las normativas tributarias para acogerse y reducir la base imponible para la disminución o no pago de los impuestos por parte de las empresas. Cabe recalcar, que el desconocimiento es uno de los componentes para que se dé la evasión y elusión tributaria, el pago correcto de los tributos por parte de los contribuyentes permite que el estado continúe realizando obras en salud, educación y cuidado prioritario a la población de bajas recursos económicos.

Para evitar el fraude fiscal el SRI implemento un Plan de Control y lucha contra el fraude fiscal PCLFF (2018), en el cual detalla los lineamientos en su aspiración de mejorar su acciones y aplicando las prácticas sugeridas a nivel internacional, alguna de ellas son el fortalecimiento voluntario aplicando simplicidad administrativa, mejorar la detección, previsión y sanción ante la infracción de obligaciones tributarias, mantener la transparencia con ayuda nacional e internacional, luchar contra el fraude fiscal en todas las formas en las que se dé, promover la obligación de reportar a los contribuyentes obligados hacerlo con prontitud.

Así también dentro del este Plan han aplicado estrategias para el cumplimiento tributario y son las siguientes:

La primera es la estrategia integral de renta que consiste en combatir a las empresas fantasmas, realizar un control de los ingresos de operaciones inusuales y efectuar un control patrimonial, así como el control del incremento patrimonial que no esté justificado

Continuando la siguiente es la estrategia integral de IVA que radica en controlar la omisión de ventas, controlar el IVA diferido, y el IVA de clientes de empresas que intentan impedir obtener el origen de sus fondos y propiedades.

Seguido está la estrategia integral de ICE, ISD, de obligaciones fiscales mineras, además de los Activos en el exterior, también de Botellas Plásticas y por último el impuesto a Tierras Rurales, esta estrategia reside en controlar la determinación de la base imponible, examinar la aplicación inadecuada de exenciones contempladas en la normativa, controlar el pago y la declaración de ISD presuntivo, controlar la transferencia de divisas y diferencias con el sistema financiero.

Por último, está la estrategia de Fiscalización a nivel Internacional que consiste en implementar medidas internacionales sobre transparencia e intercambio de la información bajo los lineamientos logrados en el Foro Global de Transparencia e Intercambio de la Información. Conseguir el ingreso a la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal con el fin de tener interacción con varios países es decir obtener información y conseguir revisiones efectivas sobre los ingresos de residentes ecuatorianos.

De la misma manera el Ecuador tiene firmado acuerdos para evitar la doble imposición como herramienta para aliviar la carga fiscal a las sociedades y ofrecer seguridad jurídica en el comercio internacional entre los países con convenios vigentes están Japón, Alemania, Singapur, Belarus, Suiza, Canadá, España, México, Chile, Francia, Qatar, Rumania, Colombia, Rusia, China, Brasil, Uruguay, Bolivia, Italia, Perú, Argentina, Bélgica, Corea.

A nivel mundial la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), diseña políticas, programas para evitar la evasión fiscal internacional, uno de los proyectos es OCDE/G20 lucha contra la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS). BEPS (2014) se define como las maneras fiscales en las que utilizan las inconsistencias o vacíos que tienen las leyes y normas fiscales en un país con la finalidad de no pagar tributos en sus operaciones económicas. Conforme a la OCDE, se presume la aplicación de estos mecanismos

se encuentran dentro de un rango de cuatro al diez por ciento de los recaudos de tributos sobre empresas lo que significa entre cien hasta doscientos cuarenta mil millones de dólares por año en países prósperos como también en países subdesarrollados.

Por esta razón este proyecto que fue publicado en el año 2015 enlista mecanismos para igualar y optimizar los patrones impositivos en toda sociedad. Entre las principales están asegurar un marco tributario óptimo con una firme gestión, crear progresos en los acuerdos fiscales bilaterales, evitar que las sociedades indaguen traslados a favor que en la mayoría de veces son ilegales, conservar actualizadas las medidas y de esta manera evitar que se creen nuevas prácticas de BEPS en la normativa tributaria de cada país, brinda un estudio meticuloso de la economía digital, prácticas fraudulentas, modelos de negocio entre otros, con el fin de crear nuevas normas a la par de los cambios que den como resultado en su estudio.

1.2 Fundamentación Legal

Esta investigación se fundamenta en diferentes leyes, reglamentos, resoluciones que rigen en el país como Constitución de la República del Ecuador, la Ley de creación del SRI, Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), Código Tributario (CT), Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Reglamento de Aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI) y Resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

En cuanto a la Constitución de la República (2008), en su art. 300 detalla sobre los principios tributarios como transparencia, irretroactividad, progresividad, suficiencia recaudatoria, equidad, eficiencia, generalidad y simplicidad administrativa, también menciona que prevalecen los impuestos directos e indirectos, así como la política tributaria que se aplica en los procesos recaudatorios.

La Ley de creación del SRI (1997) con registro oficial N.º 206 detalla la creación del SRI con el fin que sea la entidad que recaude los impuestos. Además, es el encargado de crear los regímenes en los que se segmentan a los contribuyentes que mantienen un RUC (Registro único de contribuyente).

La LRTI (2021), identifica los tributos que se aplican en el Ecuador como también sus limitantes y conceptos que permitan el desarrollo de la investigación, en su art. 8 con las consideraciones de fuente ecuatoriana que deben pagar impuesto a la renta, el art. 9 el cual

indica las exenciones para el cálculo y pago de impuesto a la renta, así mismo el art. 37 que menciona las tarifas de impuesto a la renta para las sociedades constituidas en el Ecuador, también indica en qué casos disminuye o aumenta la tarifa. En el art.36 menciona la tarifa del impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas permitirá en la investigación conocer e identificar todas las tarifas que se deben aplicar para el pago del Impuesto a la renta para personas naturales y jurídicas. En el art. 43 hasta art. 48 indica sobre las retenciones en la fuente que se deben realizar dependiendo el costo o gasto que se incurra, así permitirá a la investigación conocer quiénes son obligados a aplicar las retenciones en la fuente. En el art. 52 hasta el art. 56 hace mención del Impuesto al Valor agregado, en qué casos se debe gravar este impuesto, así como también en qué casos las transacciones no son objeto de IVA, en el art 65 menciona la tarifa que se aplica de IVA, conocer todos estos artículos permitirá a la presente investigación conocer cuando un hecho generador es objeto o no de IVA. Así también en el art. 75 hasta el art. 89 se refiere al ICE impuesto de consumos especiales que permitirá determinar en este estudio quienes son objeto de este impuesto, cuáles son las formas de imposición que existen como determinar su base imponible, cuáles son las tarifas que existen y que productos gravan este impuesto.

Siguiendo en la Ley de Régimen Tributario en su art. 238 describe las actividades que están dentro del régimen general como por ejemplo la ocupación liberal, los Servicios Profesionales, el transporte público de pasajeros entre otros permitiendo conocer qué tipo de actividades y contribuyentes estarían dentro de este régimen. En el art. 97.1 hasta art. 97.9 de la misma ley menciona el régimen simplificado para emprendedores y negocios populares que se implementa bajo la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19, el cual deroga al régimen impositivo simplificado (RISE) y al régimen para microempresa, en este nuevo régimen se encuentran los contribuyentes que tienen ingresos brutos máximos de hasta \$300.000 dólares y clasifica a las empresas como negocios populares aquellos que tienen ingresos brutos máximos de \$20.000, siendo de ayuda en la investigación para identificar los diferentes regímenes que se aplican en el país y sus diferencias.

En el CT (2019) Art. 5 menciona los principios tributarios por los que se debe regir el régimen tributario los principios son irretroactividad, legalidad, igualdad, proporcionalidad y generalidad, en el art. 6 indica cual es la finalidad de los tributos en la sociedad, así también desde el art. 23 hasta el art. 29 menciona las definiciones de los sujetos que hacen parte de la generación y pago de impuestos como son sujetos activos, pasivos, contribuyente, responsable,

así como también los responsables por representación, por último en el art. 96 señala las obligaciones formales que deben efectuar los contribuyentes o responsables ante la autoridad tributaria siendo de gran ayuda como base de para la presente investigación.

Otra fuente legal es el COPCI (2018) en su art. 53 menciona la definición de MYPYMES es toda empresa ya sea natural o jurídica que ejercen una actividad de servicios, producción o comercio que cuente con el valor de ventas y el número de trabajadores en el año.

Juntamente con el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción (2018) en su art. 106 señala la clasificación de las Mi Pymes y considera como micro a las empresas que tenga desde uno hasta nueve empleados y de ventas brutas hasta 300.000, pequeñas empresas la unidad productiva entre 10 a 49 empleados y de ventas brutas hasta 1000.000, medianas empresas la unidad productiva entre 50 a 199 empleados y de ventas brutas hasta 5000.00. Ambos artículos permitirán fundamentar la investigación para dar a conocer conceptos y clasificación de las empresas Pymes en el Ecuador.

En el RLRTI (2021) se revisará el art. 14 hasta el art. 23 detalla las actividades por las que pueden estar exentos de pago de impuesto a la renta y se contemplan en esta ley, el art. 25 en el cual muestra cuando se considera a una empresa fantasma, el art. 27 hasta el art. 30 en listan los gastos generales que se consideran deducibles y permiten reducir la base imponible para calcular el impuesto a la renta, el art. 34 detalla los gastos personales que pueden deducirse a la base imponible para el pago del impuesto a la renta de las personas naturales estos son alimentación, educación, salud, alimentación y vestimenta, al igual que se revisará el art. 35 que describe los gastos no deducibles que no se podrán deducir de los ingresos para el pago de IR.

Así también en el art. 46 menciona las operaciones que se debe considerar al realizar la conciliación tributaria y así obtener la base sobre la que se empleará la tarifa de impuesto a la renta ya sea a sociedades o personas naturales que se encuentren obligadas a presentar y llevar contabilidad, de igual manera se estudiará el art. 52 indica la tarifa de impuesto a la renta para sociedades y establecimientos permanentes como las operaciones que se incrementan o disminuyen las tarifas que mencionan, otro artículo a revisar es el 72 el cual señala los plazos establecidos para presentar la información ante el SRI y pagar el IR.

En el art. 92 hasta el art. 102 del reglamento se estudiará sobre las retenciones en la fuente quienes deben retener, en qué casos y los plazos para ingresar la declaración ante el SRI, juntamente con el art. 135 sobre el crédito tributario que se da por las retenciones en la fuente.

Con referencia al IVA se considerará el art. 147 que se refiere a los agentes de retención así también el art. 153 que detalla las operaciones que dan derecho a crédito tributario y el art. 155 crédito tributario por retenciones de IVA, por último, el art. 158 nombra cuando se debe presentar la declaración y los plazos para la misma. En el art. 197 hasta art. 210 menciona la aplicación de ICE como obtener la base imponible, que servicios y bienes gravan este tributo, cuando se da el hecho generador, cálculo y presentación del impuesto así también quienes están obligados a declarar y pagar, que se servirán para el presente estudio.

En la Resolución NAC-DGERCGC20-00000057 (2020), emitida por el SRI permite identificar las normas para calificar a los agentes de retención mediante catastros emitidos por el mismo organismo anualmente, presentación de declaraciones y también indica cómo debe realizar el pago tributos de las sociedades y personas naturales sean estos especiales o agentes de retención. Así también en la resolución NAC-DGERCG14-00787 (2020) indica los porcentajes que se deben aplicar tanto de retención en la fuente del IR y retenciones de IVA por parte de los agentes calificados.

1.3 Estudios Previos

Entre los estudios encontrados, está el de Orellana (2017), que trata sobre el efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del impuesto a la renta. Para ello realizaron un estudio en el cual se aplica el método de tipo no experimental con diseño transversal que recolecta información del periodo 2010-2012 en la Provincia de El Oro, el estudio tiene un carácter correlacional además utilizaron como instrumento la encuesta. Como resultado obtuvieron que en base a 315 empresas que sirvieron como muestra en su totalidad aplicaron beneficios tributarios, el 25,3% aplicaron exoneración del pago de Impuesto a la Renta, 25.1% beneficios en Zonas ZEDE el 24,4% aplicaron ingresos que están exentos de pago de IR y el 22,2% aplicaron beneficios de reducción de la tarifa para el pago del IR. Al finalizar la investigación el autor menciona que al incorporar beneficios tributarios al sector productivo del país conlleva a un mejoramiento de tecnologías amigables con el medio ambiente, así como el apoyo a sectores económicos que son estratégicos y por ende se incrementa el empleo y la inversión productiva.

Por otro lado, Inga et. al (2017), en su estudio sobre la influencia del tamaño de la rentabilidad de las sociedades que reinvierten sus utilidades en el Ecuador, utilizaron una población de 60.319 empresas de las cuales obtuvieron su información financiera del año 2016, el método que aplicaron fue estadística inferencial, aplicaron dos hipótesis para determinar si

existe incidencia entre el ROE y RAO en función al tamaño de los contribuyentes que reinvierten mediante el test de Kolmogorov – Smirnov debido al tamaño de la muestra. Como resultado 312 empresas aplican este incentivo fiscal además lograron determinar que el ROA en las pequeñas empresas tiene una medida mayor que en las empresas medianas y grandes, con relación a la reinversión de utilidades mientras que con el ROE las empresas medianas muestran mejores resultados. Concluyendo que no existe diferencia entre el ROA y ROE de las empresas que aplican el incentivo tributario en función a su tamaño.

De manera similar Buenaño (2014), en su estudio incentivo fiscales una evaluación de impacto de la reinversión de utilidades en Ecuador, utilizo los métodos de diferencias en diferencias, método de pareo, método combinado y efectos fijos y corrección por sesgos por Heckmanm, aplicando técnicas cuasi-experimentales de evaluación de impacto. La población de 115.984 empresas. Obtuvo como resultado durante los años 2003-2009 apenas 4.322 empresas han utilizado por lo menos una vez este incentivo tributario y tan solo 249 de ellas han hecho uso de forma frecuente y están concentradas en las empresas grandes. En promedio de los años de estudio las empresas que usan este beneficio fiscal en empresas grandes son 247, en las medianas 229, 264 empresas pequeñas y 176 empresas micro, deduciendo que de cada 100 empresas grandes 18 de ellas hacen uso de este beneficio. Así concluye que para las empresas grandes estos tipos de incentivo no son de gran ayuda dado que, aunque no existiera este beneficio reinvertirían sus utilidades, para este sector de empresas existe otros aspectos que son de mayor importancia como la política, seguridad jurídica, las tasas de interés entre otros.

Otro estudio para citar es el de Ruiz et.al (2017), investiga sobre el beneficio tributario del impuesto a la renta en la contratación de trabajadores con discapacidad de los años 2012, 2013 y 2014 en la provincia de el Oro. La metodología fue un diseño de investigación no experimental, transeccional y de tipo descriptivo. Elaboraron un plan de recolección de información en la pagina web del SRI, solicitaron a la misma institución los formularios 101, así como también revisaron las herramientas estadísticas multidimensionales Saiku del Servicio de Rentas Internas. Determinaron que en el Ecuador la provincia con mayor inclusión es Pichincha con el 38%, seguido de Guayas con 33%, luego la provincia de Manabi con el 13%, le sigue Azuay con el 11% y en quinto lugar la provincia de El Oro con el 5%, siendo en esta ultima provincia la discapacidad física la que afecta en su mayoría. Con la información recopilada de las declaraciones de IR en el formulario 101 obtuvieron que se ve la aplicación de beneficios tributarios por deducciones especiales. Concluyen que en base al estudio se

demuestra que existe un aprovechamiento de este beneficio por la inclusión en la nómina de las empresas de personas que cuentan con discapacidad, por lo cual utilizan este incentivo para reducir su base para pago de IR.

De igual forma Analuisa et. al (2020), investigaron sobre la inserción laboral de personas con discapacidad en el campo empresarial, usando una metodología de carácter científica documental, también usaron el método cualitativo, entrevistas a empresarios de sectores públicos y privados de la provincia de El Oro. Resolvieron que contratar a personas con discapacidad se convierte en una responsabilidad social que todas las empresas deberían aplicar y adoptar como una política de cada organización sin que esto constituya una obligación impuesta por las leyes, aun así, existen beneficios que pueden acceder por incluir en su nómina de trabajadores a personas con discapacidad como es la deducción adicional del 150% en la base imponible para el cálculo de impuesto a la renta. Por último, destacan la inclusión laboral de personas con discapacidad debe mantenerse como responsabilidad social de los empleadores para mejorar su calidad de vida de uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Hidalgo et. al (2019), en su investigación abordan la devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) al sector exportador bananero en el Ecuador, el estudio fue realizado con una muestra conformada por 48 exportadoras habituales de la provincia de El Oro y 11 funcionarios del SRI del área de devoluciones de impuestos de la misma provincia, además esta investigación tiene un enfoque mixto donde prevaleció el análisis cualitativo con elementos cuantitativos con la aplicación de entrevistas y encuestas, su alcance fue descriptivo, también se empleó el método histórico-lógico así como también el método analítico-sintético. Como resultado obtuvieron que el 16,67% de los contribuyentes no cumple con perfeccionar las formalidades ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Otro efecto que lograron detectar es que el 31,25% de la muestra encuestada no verifica que su información sea correcta e igual tanto en las declaraciones como en los anexos con relación al IVA lo cual se detecta al momento del proceso de devolución, otro resultado relevante es que se determinaron que es importante mejorar el proceso de devolución de IVA que llevan las exportadoras.

Así mismo Bastidas et. al (2020), estudian acerca del impacto económico de la devolución del impuesto a la renta IVA en el sector florícola, su investigación es con enfoque cuantitativo y documental. Obtuvieron que el Ecuador se encuentra en el 3er lugar de exportadores de flores a nivel mundial, por su tamaño las empresas que se dedican a esta actividad en el año 2018 la mayoría son medianas con 80 empresas seguido por empresas micro

63, luego grandes con 48, pequeñas con 46 empresas y estas generan empleos entre todas por un total de 36.113. Otro resultado que destacan es que en los periodos de 2015 al 2018 se denota un incremento en los impuestos causados por este sector, el IR incremento a más del 200% mientras que el IVA muestra un incremento de alrededor del 34%. Concluyen que al conocer estos resultados se crea la necesidad de controlar los flujos de efectivo para que a futuro no se convierta en una amenaza para este sector y comprometa su competitividad a nivel mundial, también indican que el impacto de la devolución de impuestos es de gran importancia por la necesidad de que se cuente con liquidez para mantener su funcionamiento de operaciones, sus pagos de obligaciones que mantengan y evitar caer en una descapitalización.

Otro estudio es el de Galarza et. al (2016), quienes realizan un análisis de la aplicación de los incentivos tributarios para las pequeñas empresas del sector de alimentos de Quito. Utilizaron información de los años 2010-2012 de las diferentes entidades del Estado Ecuatoriano, la investigación fue documental basada en fuentes bibliográficas, además se realizaron encuestas a gerentes y propietarios de 10 empresas, también entrevistaron al Director del SRI de la zonal del cantón Quito, como resultados obtuvieron que las Pymes son de vital importancia ya que es uno de los sectores en el que se concentran las empresas, lograron determinar incentivos tributarios en tema de empleo, producción e inversión que se establecen en el COPCI. Concluyeron que estos incentivos aunque aparentemente resultan favorecedor, para el sector de estudio no es de gran relevancia no han beneficiado con su uso dado que no coincide con la realidad económica del país.

Diez y Gómez (2018), en su investigación sobre los incentivos tributarios para el sector Farmacéutico en el Ecuador usaron la metodología con un diseño descriptivo y documental, fue una investigación no experimental con un enfoque cualitativo y se aplicó como instrumento la entrevista al gerente de la empresa que fue base del estudio, además de información de bases teóricas y legales sobre la correcta aplicación de los incentivos que se establecen en el COCPCI . Obtuvieron como resultado los principales beneficios fiscales que busca las organizaciones es reducir su carga fiscal, disminuyendo su pago de impuestos y así redirigirse a tener nuevas inversiones, adquirir nuevos equipos y/o maquinarias entre otros, pero aun así las empresas no aplican todos los beneficios a los que se puede acceder por desconocimiento, entre los beneficios más relevantes encontrados fueron la reducción de la tarifa del IR, Exoneración de pago de ISD, diferimiento del IR por apertura de capital social a los trabajadores y otras deducciones adicionales. Concluyeron que el COPCI brinda algunos incentivos para los diferentes tipos de empresas siempre que se cumpla con los requisitos previamente establecidos

en ley, al aplicarlos en las empresas lograrían un ahorro y aumentaría las inversiones en el sector.

Otra investigación es de Encalada et.al (2020), hace mención a la planificación tributaria para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP, la metodología que utilizaron tuvo un diseño no experimental, con un enfoque mixto prevaleciendo el enfoque cualitativo frente al cuantitativo, con un alcance descriptivo-explicativo, los métodos utilizados fueron histórico, inductivo-deductivo y las técnicas aplicadas fueron entrevista, encuesta y la revisión documental. Su estudio se centró en la Cía. LOJAGAS, en específico en 5 funcionarios de los departamentos contables y de gerencia. Como resultado obtuvieron que la contadora conoce y aplica los beneficios e incentivos tributarios que puede acceder la empresa, también no aplica estrategias fuera de lo que establece la normativa fiscal y realiza cuatro revisiones del presupuesto con el fin de realizar ajustes que se acerquen a las necesidades de la compañía. Por lo cual los autores proponen un modelo de planificación tributaria en la cual se analizó los beneficios fiscales establecidos en la LRTI realizando una conciliación tributaria en la que se observa la optimización de los recursos generando un ahorro de \$13.458.21 en el pago de IR como también mejora los flujos de efectivo de la empresa al implementar la planificación para el año 2020.

Para Guevara et.al (2019), en su estudio sobre la planificación como herramienta de gestión financiera para el sector industrial de cerámica plana (Caso Graiman Cia. Ltda.), el artículo fue no experimental, utilizaron un enfoque metodológico mixto con un alcance descriptivo-explicativo, los métodos usados fueron el histórico-lógico, analítico-sintético, inductivo-deductivo, además las técnicas aplicadas fueron las encuestas al personal y cuestionarios así como también ficha de revisión documental. Entre los resultados obtenidos se evidenció que la empresa no contaba con prácticas tributarias, desconocen los beneficios que otorga la normativa fiscal por lo que la empresa mantienen un presión por su carga fiscal. Concluyen que al implementar la planificación tributaria ayudaría a reducir los efectos negativos y se convierte en una herramienta estratégica que mejora el desarrollo del negocio.

CAPÍTULO II

2. Marco Metodológico

2.1 Contexto de la investigación

La presente investigación se desarrolló sobre los procedimientos que deben seguir las organizaciones del sector de las Pequeñas y Medianas Empresas Pymes que están bajo el régimen general durante la planificación tributaria en un ejercicio económico. Este estudio se fundamentó en Bernal (2009), por cuanto menciona que en el contexto de la investigación se genera la problemática y de donde se logrará adquirir la información para el desarrollo, se describe el lugar o sector en donde se dará y el cumplimiento de los objetivos. La información se recopiló a partir del mes de octubre del año 2021 hasta el mes de marzo del 2022, donde se accedió a la información mediante fuentes como la normativa tributaria vigente que se presentan en la tabla 3, en el cual se identificaron los beneficios e incentivos tributarios en el Impuesto a la Renta y en el Impuesto al Valor Agregado, así como también se planteó estrategias de carácter tributario a las que pueden acceder las Pymes para su ahorro fiscal.

2.2 Metodología de la investigación

2.2.1 Enfoques de la investigación

La presente investigación fue considerada cualitativa por cuanto requirió la revisión detallada de las obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes del sector Pymes en cuanto a los impuestos principales que se aplican en el país como el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado. Según Bonilla y Rodríguez (2005), precisan que el método cualitativo no se generaliza se profundiza en casos específicos. Así en la presente investigación se buscó analizar de forma directa los beneficios e incentivos tributarios que las empresas harán uso y están sustentados en leyes, reglamentos que se encuentren vigentes en el país.

2.2.2 Alcance de la investigación

La investigación fue de alcance descriptivo haciendo relación al tema de estudio se identificaron los incentivos y beneficios tributarios, los ahorros fiscales, rebajas en tarifas de IR, deducciones y devoluciones de impuestos de IVA que tienen las pequeñas y medianas empresas y con ello se presentaron estrategias para describir paso a paso cómo pueden las Pymes planificar su ejercicio económico tributario. Para Abreu (2014) “En este método se

realiza una exposición narrativa, numérica y/o gráfica, bien detallada y exhaustiva de la realidad que se estudia” (p. 198).

2.2.3 Método de la investigación

Los métodos que se utilizaron en la investigación fueron: el deductivo, partiendo desde la generalidad donde se investigó la normativa tributaria vigente, obligaciones e impuestos que deben pagar las empresas. Inductivo, por cuanto se consideró las leyes, normas, reglamentos que deben cumplir particularmente el sector de las Pymes según la rama de actividad económica. Por cuanto, de acuerdo con Behar (2008), señala que el método deductivo se emplea los principios descubiertos a casos específicos a partir de la vinculación de juicios y el método inductivo crea leyes desde la observación de los hechos, lo que efectúa es una generalización. De igual forma se aplicó el método documental, porque se basó en información existente en la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones, los cuales se enfocaron directamente con la propuesta que se planteó en la investigación.

2.2.4 Tipo de investigación

Esta investigación es de tipo no experimental y transeccional, por cuanto no se manipularon las variables y se tomó la información en un período determinado. Para lo cual se fundamentó en Kerlinger y Lee (2002), quienes indican que la investigación no experimental es una indagación empírica donde el investigador no posee control directo porque sus manifestaciones ya han ocurrido.

2.3 Población y muestra

La población de estudio estuvo conformada por la por normativa legal, tributaria, vigente que permitieron conocer e identificar las exenciones, rebajas, deducciones adicionales para el cálculo y pago de impuestos que deben cumplir las Pymes, sus obligaciones fiscales y las ventajas, importancia, generalidades de mantener una planificación tributaria en la organización. Para Pineda et al., (1991) la población o universo “es el conjunto de individuos u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación” (p. 107). Así en la presente investigación la población fue generada por la documentación analizada.

Al ser una investigación que no se pudo cuantificar con anticipación no se calculó una muestra, pero se analizaron de manera específica las siguientes fuentes fiscales:

Tabla 3*Principales Fuentes Fiscales de Análisis*

Normativa Legal	Año	Link
• Constitución de la República	2008	https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
• Código Tributario	2019	https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anejos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf
• Código Organico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)	2021	https://www.aduana.gob.ec/codigo-organico-copci/
• Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)	2021	https://www.audifirm.com/index.php?mod=doc&id=5553
• Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19	2021	https://www.sri.gob.ec/web/intersri/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covid-19
• Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	2019	https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria
• Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas	2017	https://www.audifirm.com/index.php?mod=doc&id=870
• Ley del Registro Único de Contribuyentes (RUC)	2004	https://www.gob.ec/regulaciones/ley-registro-unico-contribuyentes-ruc
• Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno (RLRTI)	2021	https://www.audifirm.com/index.php?mod=doc&id=9036
• Reglamento de Inversiones del COPCI		https://www.aduana.gob.ec/reglamento-copci/
• Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19	2021	https://newsite.cite.com.ec/decreto-ejecutivo-nro-304/
• Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios	2020	https://www.sri.gob.ec/web/intersri/bases-legales
• Resolución NAC-DGERCGC20-00000057	2020	https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/NAC-DGERCGC20-00000057_(SEC)-signed.pdf https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/657/SE_REFORMA_LA_RESOLUCI%C3%93N_No._NAC-DGERCGC14-00787_QUE_FIJA_LOS_PORCENTAJES.pdf
• Resolución NAC-DGERCG14-00787	2020	https://www.sri.gob.ec/rimpe
• Resolución NAC-DGERCGC21-00000060	2021	
• Resolución NAC-DGERCGC21-00000006	2021	https://www.pudeleco.com/clegal/tributario/2021/csri21-006.pdf

2.4 Técnicas e instrumentos

En un estudio Según Arias (2012), se fundamenta en la indagación de fuentes pertinentes con relación al problema de investigación, las fuentes pueden ser impresas y electrónicas.

Por tal razón en la presente investigación está dirigida al sector de las pequeñas y medianas empresas Pymes de régimen general, se aplicó la técnica documental como fuente primaria, por lo que se realizó una revisión documental de la información contenida en leyes, códigos, reglamentos para luego clasificarla haciendo uso de una ficha de análisis documental que permitieron analizar la importancia de una planificación tributaria e identificar los impuestos que deben aplicar, las obligaciones y los beneficios e incentivos fiscales que deben acceder en un periodo económico las Pymes.

Como fuente secundaria y terciaria, se utilizaron los buscadores científicos que dieron oportunidad a contrastar los resultados al momento de discutirlos.

2.5 Procedimientos para la recolección y análisis de datos

2.5.1 Procedimientos

La investigación tuvo una duración de 8 meses, se inició a partir del mes julio 2021, luego se procedió a la recopilación de la información legal sustentada en leyes, reglamentos, se dieron en el en el mes de octubre 2021, que luego fueron procesadas durante dos semanas.

En el mes de noviembre 2021 se aprobó la Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad fiscal tras COVID-19, lo que llevó a que se actualicen las normas tributarias. Por ende, se realizaron ajustes en la información recopilada durante el mes de diciembre 2021 y luego se clasificó la información que se tomó en cuenta para el desarrollo de la investigación y así poder clasificar la información que se tomó en cuenta para la planificación fiscal.

2.5.2 Recolección y análisis de datos

Para procesar los datos recolectados, se utilizó el software Microsoft Word, donde se ingresó la información, una vez obtenido la información de las fichas de análisis documental que se presenta en el apartado de anexos.

CAPÍTULO III

3. Resultados

A continuación, se presenta un resumen de incentivos y beneficios tributarios de Impuesto a la Renta e IVA , así como también estrategias en materia fiscal que pueden aplicar los contribuyentes del sector Pymes para una adecuada planificación tributaria.

3.1 Incentivos y Beneficios de rebaja impositiva de Impuesto a la Renta

3.1.1 Exención de pago de Impuesto a la Renta en política de Ahorro e Inversión

Se presenta en las tablas 4 y 4.1 beneficios e incentivos tributarios que mantienen exención de pago de impuesto a la renta, en el que se detallan los ingresos que según la normativa fiscal menciona no serán objeto de cálculo y pago de IR, al que pueden acceder los contribuyentes que se encuentren dentro del régimen general como también en el régimen simplificado para emprendedores, y pueden ser o no objeto de una planificación fiscal.

Tabla 4

Beneficios e Incentivos Tributarios de exención de pago de IR en política de Ahorro e Inversión

NL	Objeto de Incentivo/Beneficio Tributario	N	T	PT
LRTI. 9#1 RLRTI. 15	Están exentos de pago los dividendos que se hayan obtenido luego del pago de IR de sociedades del Ecuador o extranjeras que se encuentren permanentes en el país.	I/B	E	NO
LRTI. 9#3 RLRTI. 17	Serán exentos lo ingresos de contribuyentes que mantengan suscritos convenios internacionales siempre que este convenio se encuentre publicado en el Registro Oficial.	I/B	E	NO
LRTI. 9#5 RLRTI. 19	Estarán Exentos los ingresos de instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que sus ingresos y bienes sean con el fin específico por lo cual se crearon así también que sus ingresos se constituyan por donaciones y/o aportaciones excepto Universidades y Escuelas Politécnicas.	I/B	E	NO
LRTI. 9#6	Estarán exentos de pago de IR los ingresos obtenidos por intereses que hubieran sido pagados por cuentas de ahorro a la vista correspondiente a personas naturales.	I/B	E	NO
LRTI. 9#8	Están exentos de pago de IR los ingresos por los Institutos Educativos de nivel Superior de carácter estatal.	I/B	E	NO
LRTI. 9#12 RLRTI. 49-50	Los percibidos por personas mayores de 65 años estarán exentos de pago de IR por un valor correspondiente a una fracción básica gravada con tarifa 0% de IR y las personas discapacitadas podrán beneficiarse por el doble de la fracción básica.	I/B	E	NO

Leyenda: NL Normativa Legal; N Naturaleza; T Tipo; PT Planificación Tributaria; I/B Incentivos/Beneficios; E Exoneración.

Tabla 4.1*Beneficios e Incentivos Tributarios de exención de pago de IR en política de Ahorro e Inversión*

NL	Objeto de Incentivo/Beneficio Tributario	N	T	PT
LRTI. 9#13	Ingresos que provengan de inversiones no monetarias en actividades en las que presten servicios de exploración y explotación de hidrocarburos.	I/B	E	NO
LRTI. 9#14	Los ingresos por la venta o traspaso ocasional de inmuebles destinados a la vivienda por personas naturales. Se entiende como enajenación ocasional a los que no pertenezcan al giro normal de la empresa o las actividades usuales.	I/B	E	NO
RLRTI. 18				
LRTI. 9#15.1	Los rendimientos logrados por los contribuyentes por depósitos a plazo fijo en las instituciones financieras autorizadas dentro del país, de igual manera las inversiones de renta fija que se comercien en la bolsa de valores.	I/B	E	NO
LRTI. 9#19 RLRTI. CAPITULO II Art. 4	Los ingresos obtenidos por las sociedades previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria y cumpla con la reinversión de utilidades en la propia organización. Se excluyen de este beneficio la Cooperativas de Ahorro y Crédito.	I/B	E	NO
LRTI. 9#20 RLRTI. CAPITULO II Art. 4	Aquellos que constituyan excedentes que sean obtenidos por miembros que se encuentren dentro de la Ley de Economía Popular y Solidaria.	I/B	E	NO
LRTI. 9#21	Las transferencias económicas directas que son no reembolsables que entrega el Estado a los sujetos pasivos dentro de planes y programas de para ayudar a la reforestación, agroforestería y que sean creados por el Gobierno.	I/B	E	NO
LRTI. 9#23	Los ingresos que se generan en títulos de 360 días o más para financiar proyectos públicos desarrollados juntamente con asociación público-privada. Este beneficio no se aplica en operaciones entre contribuyentes que sean partes relacionadas.	I/B	E	NO
LRTI. 9#24	Las utilidades que obtengan las personas jurídicas domiciliadas en el país o no y las personas naturales sean ecuatorianas o extranjeras derivados de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.	I/B	E	NO
RLRTI Acápite sin enumerar que precede al art. 23	Estarán exonerados del pago del IR por 20 años los ingresos de empresas con actividades de turismo comunitario y asociativos, para lo cual deben constar en el catastro que será emitido por el ente rector en materia de turismo.	I/B	E	NO

Leyenda: NL Normativa Legal; N Naturaleza; T Tipo; PT Planificación Tributaria; I/B Incentivos/Beneficios; E Exoneración.

Se puede notar que entre los beneficios que se destacan para su aplicación en el sector de las Pymes en exención de pago de IR se encuentran los dividendos que obtengan las empresas luego de su correspondiente pago de impuesto a la renta, así como los rendimientos que logren las empresas por inversiones a plazo fijo e inversiones de renta fija que cumplan con un plazo no menor de 180 días. De igual forma, los ingresos que perciban las empresas que

se dedican a la educación en nivel superior estarán exentos de pago y cálculo de IR, lo cual permitirá reducir su pago de impuestos generando menos carga fiscal y así aprovechar de mejor forma sus recursos. Otra exención de pago de IR que pueden acceder los contribuyentes considerados personas naturales es cuando obtengan ingresos por la venta de bienes inmuebles siempre que sean destinados para vivienda, así también están exentos los intereses que perciban por cuenta de ahorros en instituciones financieras, de esta manera los ingresos que se mencionan no generarán un desembolso de dinero por concepto de pago de IR.

Así también otro beneficio de exención de pago de IR por 20 años es para el sector del turismo comunitario y asociativo que contará a partir del primer año en el que se generen utilidades, el cual permitirá que las empresas de ese sector tengan un ahorro en pago de impuesto a la renta y puedan generar más utilidades y por ende crecer. Los ingresos exentos que se detallan no requieren una planificación tributaria porque ya nacen desde el momento en el que ocurren y se amparan en la normativa fiscal.

3.1.2 Deducciones y devoluciones adicionales para el cálculo y pago de Impuesto a la Renta en política de Ahorro e Inversión

Se detalla a continuación en la tabla 5 y 5.1 los beneficios e incentivos tributarios sujetos en la normativa legal, a los que se pueden amparar las personas naturales y jurídicas del sector Pymes para disminuir su base antes del cálculo de Impuesto a la Renta y se determina si se contemplan dentro de una planificación en el área tributaria.

Tabla 5

Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por concepto de deducciones y devoluciones adicionales para el cálculo y pago de IR en política de Ahorro e Inversión

NL	Objeto de Incentivo/Beneficio Tributario	N	T	PT
LRTI. 10#4 RLRTI. 46.15	Las empresas podrán deducir un 50% adicional de la prima de seguros que se contrate para exportación.	I/B	BI	SI
LRTI. 10#7 RLRTI. 46.13	Deducción adicional del 100% correspondiente a la depreciación y amortización de maquinarias y/o equipos que ayuden a reducir la contaminación ambiental, pero no podrá ser mayor al 5% de los ingresos totales del contribuyente.	I/B	BI	SI

Leyenda: NL Normativa Legal; N Naturaleza; T Tipo; PT Planificación Tributaria; I/B Incentivos/Beneficios; BI Deducciones para obtener la base imponible.

Tabla 5.1

Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por concepto de deducciones y devoluciones adicionales para el cálculo y pago de IR en política de Ahorro e Inversión

NL	Objeto de Incentivo/Beneficio Tributario	N	T	PT
LRTI. 10#11 RLRTI. 28.3	Los contribuyentes podrán provisionar sus cuentas por cobrar clientes que se consideren incobrables y acceder a esta deducción que se efectuará en cada periodo económico por un valor correspondiente al 1% anual.	I/B	BI	SI
LRTI. 10#22 RLRTI 28.11 #h	Deducción del 150% adicional sobre los gastos por patrocinio u organización de eventos artísticos de obras cinematográficas.	I/B	BI	SI
LRTI. 10#19 RLRTI 28.11 #e	Deducción del 150% adicional por los gastos de publicidad y similares para deportistas y/o en programas deportivos, de igual forma cuando por el mismo concepto se destine para becas a estudiantes de bajos recursos y también auspicios a instituciones de educación de nivel básico que tenga como fin alimentación, becas e infraestructura.	I/B	BI	SI
LRTI. 10#23 RLRTI 28.11 #i	Podrán acceder a una deducción del 150% adicional por gastos que se emitan para fomentar el arte, cine e innovación en la cultura.	I/B	BI	SI
LRTI. 10#26 RLRTI. 28.21	Podrán deducirse el total del 100% de la base imponible para el cálculo del IR por conceptos de donaciones, e inversiones para proyectos a favor del medio ambiente, siempre que no supere el 10% de los ingresos.	I/B	BI	SI
LRTI Acápite sin numerar precede al Art. 10#26 RLRTI. Art.34	Las personas naturales podrán acceder a un crédito tributario por concepto de gastos personales, aplicando las fórmulas que establece los artículos que se mencionan en la presente tabla.	I/B	BI	SI
LRTI. 11 RLRTI. 28.8	Podrán compensar las pérdidas surgidas en el periodo económico con las utilidades que sean gravadas que se obtengan dentro de los cinco ejercicios impositivos siguientes.	I/B	BI	SI
LRTI. 47 RLRTI. 253.23	Cuando las retenciones en la fuente fueran mayores al impuesto causado o no existiera impuesto causado, podrá solicitar mediante solicitud ante el ente regulador la devolución por pago en exceso.	I/B	DV	SI

Leyenda: NL Normativa Legal; N Naturaleza; T Tipo; PT Planificación Tributaria; I/B Incentivos/Beneficios; BI Deducciones para obtener la base imponible; DV Devolución de Impuestos.

Los contribuyentes que se encuentren dentro del régimen general pueden analizar los incentivos para deducir de la base imponible en el cálculo del Impuesto a la Renta entre los cuales la Normativa vigente menciona en sus respectivos artículos, que las empresas que adquieran maquinarias, equipos y/o gastos que se incurran y a su vez estos activos fijos generen menos contaminación ambiental podrán acceder al 100% adicional por concepto de depreciación y amortización.

Así mismo podrán acceder las Pymes, a la deducción del 1% de sus cuentas incobrables siempre que éstas se generen por el giro ordinario del negocio y que se encuentren pendientes

de cobro al final del periodo del ejercicio fiscal, adicional la provisión acumulada no puede ser mayor al 10% del total de la cartera que se encuentre pendiente de cobro.

También, cuando los contribuyentes inviertan en proyectos que sean a favor del medio ambiente o a su vez por donaciones y patrocinios con el mismo fin, podrán deducirse el total del 100% adicional por estos conceptos, siempre que estos programas se encuentren debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional y que estos valores no superen el 10% de los ingresos brutos del periodo fiscal anterior del inversionista.

Los contribuyentes que sean personas naturales al generar su liquidación de impuesto a la renta anual, según la normativa podrán acceder a un crédito tributario y/o rebaja por concepto de gastos personales, para obtener la base de este crédito se considera la última canasta básica mensual multiplicado por 7 y se comparará con los gastos personales incurridos en un periodo económico, se debe escoger el que genere el menor valor entre los dos, si sus ingresos anuales son mayores a la multiplicación de la fracción básica por 2,13 su crédito será del 10% del valor menor entre las 7 canastas básicas y los gastos personales del periodo, por el contrario si sus ingresos son menores a la multiplicación de la fracción básica por 2,13 podrán acceder al 20% de la rebaja, se deberá considerar que en ningún caso este crédito debe ser mayor al impuesto causado.

Otro beneficio al cual pueden acceder es la compensación de pérdidas, las cuales pueden amortizarse en los cinco años impositivos siguientes a las que surgieron, este beneficio fiscal puede ser usado por las empresas del sector Pymes que obtuvieran pérdidas, considerando que no superen el 25% de las utilidades obtenidas en cada periodo.

Igualmente, las personas naturales y jurídicas podrán solicitar la devolución de los valores correspondientes a retenciones en la fuente del IR que le hayan sido efectuadas en un periodo, siempre que no sean utilizados total o parcialmente en las declaraciones, podrá solicitar hasta de 3 años atrás desde la fecha de la declaración, de esta forma podrán recuperar valores a favor de las empresas, permitiendo recobrar parte de su dinero que fue retenido por sus clientes.

3.1.3 Reducción de tarifa de Impuesto a la Renta

En la tabla 6 se puntualizan los beneficios e incentivos tributarios para reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta a los que se pueden acoger los contribuyentes que se encuentren dentro de los lineamientos que se establecen en los artículos y pueden ser o no objeto de una planificación fiscal.

Tabla 6*Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por reducción de tarifa de pago de IR*

NL	Objeto de Incentivo/Beneficio Tributario	N	T	PT
LRTI. 27 RLRTI. 13.1	Los contribuyentes que tengan como actividad del sector bananero de forma local su tasa impositiva para pago del impuesto a la renta será hasta del 2%, así también podrá aplicar la tarifa del 1% los productores que obtengan el certificado de haber cumplido y de tener buenas prácticas agrícolas que lo emite la entidad pertinente. Cuando exporten el banano la tarifa será del 3%.	I/B	R	SI
LRTI. 27.1 RLRTI. 13.2	Los sujetos pasivos que mantengan actividades agrícolas podrán aplicar una tabla progresiva para determinar el pago del impuesto a la renta de hasta el 1.80%, para los exportadores se establece una tabla diferente para el cálculo del impuesto a la renta de hasta el 2%. Los contribuyentes que apliquen este impuesto único para el sector agrícola deberán permanecer por lo menos 2 años dentro del mismo.	I/B	R	SI
LRTI 37 RLRTI 51	Al reinvertir las utilidades en activos productivos, los contribuyentes podrán acceder a la reducción de 10 puntos porcentuales para el cálculo del IR, además el Estado mediante decreto Ejecutivo y un informe técnico podrán adicionar los activos productivos por los que puedan acogerse a este incentivo.	I/B	R	SI
LRTI. 37.1 RLRTI. Acápite sin numerar Precede al Art. 51	Reducción de 8% - 10% de la tarifa del Impuesto a la Renta de Sociedades en programas o proyectos calificados que califiquen como prioritarios por la autoridad, rectores de educación superior, cultura deportes y tecnología.	I/B	R	NO
LRTI. Acápite sin numerar Precede al Art. 37.3 RLRTI. Art. 51	Tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta las empresas que se consideren micro y pequeñas empresas según la definición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y/o constar en el catastro de exportadores habituales de bienes que lo emite el Servicio de Rentas Internas. Deberán cumplir con el incremento de empleo neto y mantener el empleo del ejercicio fiscal anterior.	I/B	R	NO
LRTI. 37.2 RLRTI. 51-A	Tendrán una disminución de 3 puntos porcentuales del IR las sociedades o inversiones nuevas creadas a partir de la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras pandemia COVID-19, hasta por 15 años, si cumplen con: ingresos exclusivos de la nueva inversión.	I/B	R	NO

Leyenda: NL Normativa Legal; N Naturaleza; T Tipo; PT Planificación Tributaria; I/B Incentivos/Beneficios; R Reducción Tarifa.

En este apartado se menciona en qué casos se aplica la reducción de la tarifa de impuesto a la renta que pueden acceder contribuyentes del régimen general. Los contribuyentes que realicen actividades del sector bananero pagarán una tarifa máxima del 2%, para las empresas que mantengan una actividad agrícola podrán voluntariamente incorporarse al régimen agrícola y su tarifa máxima es del 1.8% en fases de producción y comercialización mientras que cuando se exporte la tarifa máxima es del 2%. Así también, tendrán una reducción de tarifa del 8% - 10% para personas jurídicas cuando realicen proyectos de deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología, estos programas deben tener acreditación de los entes a los que

corresponden, para acceder al 10% de reducción los proyectos deben ser considerados como prioritarios.

De igual forma podrán deducir de la tarifa 3 puntos porcentuales las sociedades consideradas micros y pequeñas empresas y exportadoras habituales. Con la aprobación de la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras pandemia COVID-19, se podrá deducir 3% para inversiones nuevas para lo cual deben mantener centros de costos de la nueva inversión en contabilidad, el plazo rige a partir del primer ejercicio económico que genere utilidad la nueva inversión y reducción 5% siempre que cumpla los requisitos anteriores y adicional mantengan un contrato de Inversión con lo que establece la COPCI.

3.1.4 Incentivos/Beneficios del Impuesto a la Renta vigentes que contempla la normativa legal nacional en política Laboral y empleo

Se establece en la tabla 7 a continuación, los beneficios e incentivos tributarios que pueden acceder las personas naturales o sociedades, en política Laboral que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, que permite en algunos casos la exención de impuestos y disminución de la base para el cálculo de Impuesto a la Renta. Pueden acogerse los contribuyentes que se encuentren dentro del régimen general y se determina si pueden aplicarse o no dentro de una planificación tributaria.

Tabla 7

Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios en materia laboral y de empleo

NL	Objeto de Incentivo/Beneficio Tributario	N	T	PT
LRTI. 9#17 RLRTI. Acápite sin numerar que precede al Art. 23	Los ingresos que correspondan a intereses pagados por trabajadores a la empresa empleadora por motivo de préstamos para adquirir acciones o participaciones.	I/B	E	NO
LRTI. 9#7 RLRTI. 22	No pagaran Impuesto a la Renta los ingresos que se obtuvieron por parte de los beneficiarios del ISSPOL, ISSFA e IESS cuando los ingresos sean relacionados a fondos de reserva, pensiones de jubilación, gastos por mortuorias, montepíos y similares.	I/B	E	NO
LRTI. 10.9 RLRTI. 46.10	Deducción extra del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por empleados con alguna discapacidad. Se considerará empleados con discapacidad o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad que sean dependientes.	I/B	BI	SI
LRTI. 10.12 RLRTI. 46.14	Si el empleador contrata seguros médicos privados para uso de todos sus empleados podrán deducir el 100% adicional de la totalidad de ese rubro.	I/B	BI	SI

Nota: NL Normativa Legal; N Naturaleza; T Tipo; PT Planificación Tributaria; I/B Incentivos/Beneficios; E Exoneración; BI Deducciones para obtener la base imponible.

Las empresas del sector PYMES pueden acceder a incentivos en materia laboral que establece la normativa tributaria, estarán exentos de pago de IR los ingresos que se presenten por concepto de intereses por parte de los empleados cuando sea por compra de acciones o participaciones de la misma organización, siempre que los trabajadores se mantengan como dueños de las acciones.

Entre las deducciones podrán acceder a una adicional del 100% correspondiente a sueldos, beneficios sociales que se aporten al IESS a personas con discapacidad siempre y cuando el número de empleados con capacidad especial exceda el mínimo obligatorio. Los contribuyentes que contraten seguros médicos privados o a su vez contraten medicina prepagada podrán deducir el 100% adicional correspondiente a los gastos mencionados, siempre que este beneficio sea para la totalidad de los trabajadores que se encuentren en nómina, indistintamente de si en el contrato se establezca bajo el sistema de ingreso o salario neto. Al acceder a las deducciones adicionales que menciona la normativa tributaria en materia laboral las empresas del sector Pymes podrán disminuir su base imponible para el cálculo de IR, de igual forma se disminuye su impuesto causado lo cual permite aprovechar estos incentivos para disminuir y en muchos casos incluso el no pago de IR reduciendo así su carga fiscal permitiendo un ahorro en los desembolsos que se proyecten en las organizaciones.

3.2 Incentivos/Beneficios del Impuesto al Valor Agregado

3.2.1 En Política Fiscal de Ahorro e Inversión

Se presenta a continuación en la tabla 8 los beneficios de Ahorro e Inversión en relación con el Impuesto al Valor Agregado que pueden acogerse los contribuyentes que se encuentren dentro de los lineamientos que se establece en los artículos de la normativa vigente.

Tabla 8

Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios de exención de pago de IVA y diferimiento del pago

NL	Objeto de Incentivo/Beneficio Tributario	N	T	PT
LRTI. 55.5	Tractores de llantas de hasta 200 hp, incluyendo sus repuestos y partes, y demás que se utilicen en el cultivo de arroz, así como también maquinarias que sean de uso agropecuario, de pesca y acuícola.	I/B	E	SI
LRTI. 55.18	Las embarcaciones, maquinas, equipos para navegar y materiales para el sector pesquero artesanal	I/B	E	SI
LRTI. 67 RLRTI. 159	Los sujetos pasivos podrán diferir el IVA de sus ventas a crédito por el plazo de un mes más por lo que podrá declarar y pagar el IVA correspondiente a las ventas a crédito en el siguiente mes.	I/B	DP	SI

Leyenda: NL Normativa Legal; N Naturaleza; T Tipo; PT Planificación Tributaria; I/B Incentivos/Beneficios; E Exoneración; DP Diferimiento de pagos.

Están exentos de pago de IVA la adquisición de maquinarias, tractores que sean de uso para la producción, sus repuestos y accesorios, así también están exentos las maquinarias, embarcaciones y equipos de navegación que sean para el sector pesquero por lo que podrían aprovechar estas exenciones de pago de IVA las empresas que tengan actividades comerciales que sean del sector agrícola, pesquero y pueden planificar sus adquisiciones considerando las exenciones que menciona la normativa legal.

Otro incentivo que los sujetos pasivos pueden incluir es diferir en la liquidación de impuestos de IVA correspondiente a sus ventas, hasta por un mes cuando concedan crédito de un plazo de un mes o más, este beneficio podrá aplicar los contribuyentes considerados Pymes que vendan a crédito que usualmente son en su mayoría.

3.2.2 Devolución de IVA vigentes que contempla la normativa legal nacional

En las tablas 9 y 9.1 se especifica los beneficios e incentivos tributarios en devolución de Impuesto al Valor Agregado sujetas en la Ley de Régimen Tributario Interno que pueden acceder los contribuyentes, cumpliendo con la presentación de la documentación formal ante el ente recaudador de impuestos.

Tabla 9

Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por concepto de devolución de IVA

NL	Objeto de Incentivo/Beneficio Tributario	N	T	PT
LRTI. 57 RLTRI. Acápitem sin numerar precede al Art. 182	Los administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán el beneficio de devolución de IVA que haya pagado por compras dentro del Ecuador por conceptos de bienes y servicios que se unan en su proceso para elaborar sus bienes exportados y que no se usaron como crédito tributario o que no hayan sido reembolsados de alguna forma.	I/B	DV	SI
LRTI. 74 RLRTI. 177	Devolución del IVA a personas discapacitadas o sustitutas. Se realizará mediante solicitud ante el SRI en el cual presentará sus facturas que son de consumo personal en bienes y servicios de primera necesidad, el monto mensual no podrá exceder al 12% de dos salarios básicos unificados.	I/B	DV	SI
LRTI. Acápitem sin numerar Precede al Art.74 RLRTI. 181	Devolución del IVA a los mayores de 65 años. Se realizará mediante solicitud formal ante el SRI, no podrá exceder al 12% de dos salarios básicos unificados, la devolución será en un término de 60 días de ingresar el trámite si supera la fecha se le asignarán los intereses correspondientes y su acreditación será a una cuenta bancaria u otras formas de pago.	I/B	DV	SI
LRTI. Acápitem sin numerar Precede al art.66 RALTI. 174	Devolución del IVA por la compra nacional de chasis y carrocerías para buses de transporte terrestre público de pasajeros de servicio urbano, deberán tener como actividad económica el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano.	I/B	DV	SI

Leyenda: NL Normativa Legal; N Naturaleza; T Tipo; PT Planificación Tributaria; I/B Incentivos/Beneficios; DV Devolución de Impuestos.

Tabla 9.1*Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios por concepto de devolución de IVA.*

NL	Objeto de Incentivo/Beneficio Tributario	N	T	PT
LRTI. 72 RLRTI. 172	Devolución del IVA Las personas naturales y las sociedades que pagaron el impuesto al valor agregado en las adquisiciones que se hayan dado localmente o importaciones de bienes que sean para exportar, así como los bienes, servicios y activos fijos utilizados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, de igual forma aplica para los servicios que se exporten.	I/B	DV	SI
LRTI. 72 RLRTI. Acápites sin numerar Precede al Art. 173	Pueden acceder a la devolución de IVA pagado y retenido por la exportación de servicios en sus adquisiciones e importaciones de bienes, servicios, insumos y/o activos fijos que se utilicen para la venta y comercialización de los servicios que se exportan, siempre que ese IVA no se haya usado como crédito tributario. El valor sujeto a devolución será en la proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador.	I/B	DV	SI
LRTI. Acápites sin numerar Precede al Art.72 RLRTI. Acápites sin numerar Precede al Art.173	Las personas jurídicas que mantengan proyectos de construcción de vivienda de interés social aprobados por el ente rector podrán acceder a la devolución de IVA de las compras de bienes y servicios que se utilicen en el desarrollo de tales proyectos y no podrá exceder el valor por concepto de IVA registrado en el presupuesto y demás documentos que requiera el ente rector para calificar a los proyectos.	I/B	DV	SI
LRTI. 72 RLRTI. 180	Devolución del Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de activos fijos. Los contribuyentes que podrán acceder a esta devolución son los exportadores, proveedores directos de exportadores de bienes y los que se dediquen solo a la producción audiovisual, los dos primeros se lo determinarán mediante factor de proporcionalidad y para los de producción audiovisual su devolución será del 50% del IVA de los activos fijos.	I/B	DV	SI

Leyenda: NL Normativa Legal; N Naturaleza; T Tipo; PT Planificación Tributaria; I/B Incentivos/Beneficios; DV Devolución de Impuestos.

Los contribuyentes Pymes pueden acceder a la devolución de IVA en los casos que menciona la normativa vigente, cuando mantenga una actividad comercial de transporte terrestre público de pasajeros y adquieran carrocerías o chasis nuevos, podrán solicitar la devolución del IVA, deberán mantenerse prestando el servicio de transporte de pasajeros por lo menos 5 años y haberse presentado las declaraciones, anexos correspondientes para emitir la solicitud formal ante el SRI.

Así también si la empresa es considerada exportadora habitual y consta en el catastro que determina la autoridad tributaria, podrán acceder a la devolución del IVA de sus compras, importaciones también de los bienes utilizados para la fabricación del bien o prestación del servicio que se exporta siempre que el impuesto no haya sido usado como crédito tributario a favor, así como también los proveedores directos de los exportadores podrán solicitar la

devolución de IVA de sus adquisiciones de bienes, servicios e importaciones que se utilicen para transferir al exportador y el a su vez genere sus ventas con IVA 0%, el proveedor podrá realizar la petición de devolución luego de presentar sus declaraciones y anexos correspondientes.

De manera similar las empresas del sector Pymes accederán a la devolución de IVA por la compra de activos fijos, para exportadores se deberá considerar el factor de proporción de las exportaciones totales en relación a las ventas totales, para proveedores directos de exportadores calcularan el factor de proporcionalidad entre las ventas a exportadores con las ventas totales y por último podrán acceder a este incentivo las sociedades que realicen actividades exclusivas de producción audiovisual y su devolución será del 50% del IVA de los activos fijos adquiridos. Al considerar las devoluciones de IVA las empresas Pymes logran recuperar dinero que se desembolsó por concepto de pago de impuesto aumentando la liquidez de estas que les permitirán invertir en otras áreas de la organización como infraestructura, recurso humano entre otros.

3.3 Formulación de estrategias operativas de carácter tributario para ahorro fiscal para Pymes a través de la planificación tributaria

En este apartado se desarrollaron estrategias operativas de carácter tributario para las pequeñas y medianas empresas Pymes que se encuentren bajo el régimen general, que les proporcione una guía para su aplicación y logren con su implementación un ahorro fiscal, así como disminuir su carga tributaria. A continuación, se detallan los pasos a seguir clasificados en tres fases.

3.3.1 Fases: 1.- Conocimiento del negocio

En esta primera fase es de vital importancia tener un conocimiento amplio sobre la empresa, sus operaciones para lograr una planificación apropiada.

1.1 Características de la compañía

Se puede redactar una reseña de la organización para conocer el progreso desde la creación de la PYME, conocer qué tipo de compañía o si se trata de un grupo económico, para determinar qué tipo de beneficios fiscales podría acceder. Así mismo es necesario conocer su constitución, RUC, dirección, adicional su organización interna y reconocer con qué departamentos cuenta la misma.

1.2 Composición del capital

Es importante examinar la estructura del capital con el que funciona la empresa sea este nacional o extranjero así también el desarrollo del capital con respecto al periodo actual y anteriores.

1.3 Objeto social

De igual forma se debe revisar la información de las actividades comerciales a las que se dedica la organización ya sean producción, bienes y/o prestación de servicios.

1.4 Riesgos estratégicos del negocio

Conocer la posición que tiene la empresa en el mercado con relación con la actividad a la que se dedica, identificar circunstancias que generen un impacto negativo en el desarrollo o rentabilidad de la empresa y a nivel fiscal los riesgos por la presión tributaria y por el no cumplimiento de las obligaciones que mantiene con el SRI. Al identificar los riesgos del negocio se pueden aplicar medidas, acciones para prevenir o mitigar las amenazas que pongan en riesgo el correcto desarrollo de la empresa, con referencia a los riesgos que se pueden generar debido a la presión fiscal se producen en muchos casos cuando el contribuyente mantiene sistemas de control internos obsoletos así como también que el personal encargado de la preparación de impuestos no cuenten con los conocimientos necesarios y tengan una inadecuada interpretación de la normativa contable, tributaria entre otros.

1.5 Regulaciones especiales

Identificar si dentro de las actividades comerciales de la empresa se encuentran rentas que están consideradas como ingresos exentos o tengan un tratamiento especial. Al clasificar las rentas de la empresa lograrán reconocer con mayor facilidad que ingresos están sujetos a pagos de impuestos, cuales estarían exentos de pago o a su vez si parte de los ingresos tenga una disminución y/o reducción de la tarifa de IR.

1.6 Información financiera actual y presupuestada

Contar con la información financiera contable actualizada como:

- Estados financieros actuales y de periodos anteriores
- Reportes tributarios y Auxiliares Contables
- Flujo de Caja

-Estados financieros presupuestados.

Al tener esta información se podrá dar un vistazo a la situación tributaria actual de la organización lo cual servirá para evaluar el desempeño y desde ahí partir al tomar nuevas decisiones para mejorar o corregir los objetivos por cumplir.

1.7 Planes de inversión nuevos productos o servicios

De ser el caso si la empresa mantiene planes de inversión para integrar nuevos productos o servicios a su línea de venta se deberá considerar para la elaboración de la planificación tributaria y su efecto al futuro. Dado que esta implementación va a generar el incremento de las rentas, costos y gastos y en ocasiones también el aumento de pago de impuestos, por lo que se cree necesario incluir todas las situaciones potenciales que se darán en la empresa.

1.8 Transacciones con partes relacionadas (productos - servicios)

Tener identificadas las personas naturales o jurídicas que se considerarían como partes relacionadas con la empresa y los movimientos que se den tanto en venta como compra de bienes o servicios para lo cual se revisará reportes de ventas, compras, pagos y cobros de partes relacionadas.

Luego de la descripción dada de la fase 1 a continuación, se presenta en las tablas 10 y 10.1 un formato para el conocimiento de la empresa y la revisión de las operaciones que se den con partes relacionadas para lograr determinar que las mismas estén bajo el principio de plena competencia.

Tabla 10

Conocimiento del negocio

Descripción del conocimiento del negocio

Nombre de la empresa:

Ruc:

Actividades Económicas:

Antecedentes:

Objeto social:

Misión:

Visión:

Sector al que pertenece:

Productos y/o servicios:

Departamentos con los que cuentan:

Capital social:

Fechas de cierre:

Tabla 10.1

Reporte de Operaciones con Partes Relacionadas

	Ventas Partes Relacionadas	IVA cobrado	Compras Partes Relacionadas	IVA pagado	Cuentas cobrar Relacionados	por Clientes	Cuentas por Pagar Proveedores Relacionados
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

3.3.2 Fases: 2.- Estudio de la situación impositiva

En esta fase es sustancial realizar un estudio importante de varios momentos tributarios de la empresa para determinar cuál ha sido su vida fiscal.

2.1 Estudio de las declaraciones de impuestos

Se deberá estudiar las declaraciones de impuestos para establecer contingencias y/o diferencias a nivel de tributación entre renta presuntiva o renta ordinaria. Por lo que se revisarán las declaraciones de:

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto a la Renta

Retenciones en la fuente

Anexos Transaccionales, entre otros.

Al estudiar las obligaciones tributarias que cumple la organización se mostrara la realidad de la entidad frente a estos impuestos, a continuación, en la fase 3 tabla 15 se muestran las obligaciones tributarias que deben cumplir las empresas Pymes juntamente con su periodicidad.

2.2 Revisión de procedimientos y controles en los impuestos

Determinar si la empresa mantiene manuales de procedimientos que permitan un eficaz control del proceso al determinar y pagar impuestos para evitar riesgos de multas o sanciones. Al revisar estos procedimientos y controles se tendrá una idea clara de la certeza en la determinación de los impuestos de conformidad con la normativa tributaria vigente al momento de su causación.

2.3 Manejo o disposición de los saldos a favor de la compañía

Verificar si cuentan con saldos o créditos tributarios que estén reflejados en las declaraciones de impuestos e identificar si son objeto a devolución, para lo cual se revisará las declaraciones juntamente con la contabilidad de la empresa.

A continuación, se presenta en la tabla 11, un formato para determinar si la empresa cuenta con crédito tributario que sea objeto de devolución de IVA y Retenciones en la fuente que contempla la normativa tributaria.

Tabla 11

Formato de Revisión de saldos a favor que apliquen a devolución de IVA

DEVOLUCIÓN POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	APLICA	VALOR EN DECLARACIÓN
Exportador		
Proveedor directo de exportador		
Adquisición de activos fijos exportador		
Adquisición de activos fijos proveedor directo de exportadores		
Adquisición de activos fijos producción audiovisual		
adquisición de chasis y carrocerías		
Proyectos de construcción de vivienda de interés social		

Tabla 12

Formato de Revisión de saldos a favor que apliquen a devolución de Retenciones en la fuente

DEVOLUCIÓN POR RETENCIONES EN LA FUENTE	APLICA	VALOR EN DECLARACIÓN
Crédito tributario del periodo anterior por retenciones en la fuente		
Crédito tributario de 2 años atrás retenciones en la fuente		

2.4 Identificación de puntos a mejorar

Identificar los puntos clave en los que la empresa podría mejorar el trato de los tributos, dentro de estos se podría considerar la preparación y presentación de las obligaciones tributarias, rentas exentas, entre otras. Al conocer estos puntos se podrá implementar políticas y procedimientos en el área tributaria que permitan maximizar ingresos al final de cada periodo y a su vez generen una oportunidad de disminuir la presión fiscal generando una protección a eventos futuros que se pueden dar por debilidades propias de la empresa.

2.5 Observar situaciones repetitivas

Conocer qué procesos se estén dando constantemente con relación a años anteriores que no se hayan resuelto y estén afectando, reconociendo las situaciones negativas que se están repitiendo permitirá a la empresa tomar los correctivos necesarios para evitar que se sigan dando y generando excesivo pago de impuestos, evitando gastos tributarios innecesarios dentro de la legalidad, facilitando a la planificación.

2.6 Revisión de áreas de la empresa que interviene con el proceso fiscal

Determinar el proceso de pago de impuestos e identificar todas las áreas de la empresa que intervienen y la función que desempeñan al generar y liquidar los impuestos.

Seguidamente, luego de detallar la fase 2 donde se deberá realizar un estudio de la situación impositiva, se presenta en la tabla 13 un ejemplo de un cuestionario de control tributario que servirá como una guía más inmediata, para conocer la situación tributaria de la empresa.

Tabla 13

Cuestionario de Control Tributario

CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO				
Detalle	Si	No	Comentario	
1 ¿Conocen los beneficios e incentivos que indica la normativa tributaria a favor de la empresa?				
2 ¿Conoce los impuestos inherentes de la empresa?				
3 ¿La empresa cuenta con manuales de procedimientos y de funciones en el área contable?				
4 ¿La empresa declara pérdida tributaria que compensa de años anteriores?				
5 ¿Cuenta con una asesoría tributaria calificada?				
6 ¿Cuentan con exenciones de pago de impuesto a la renta?				
7 ¿Se revisa la información con un tiempo adecuado para el cálculo del IR para poder hacer correcciones que surgieran?				
8 ¿La empresa tiene identificado el IVA de las adquisiciones que tienen objeto a devolución?				
9 ¿Mantienen saldos a favor por concepto de retenciones en la fuente que les hayan sido efectuadas?				
10 ¿Se generan liquidaciones de IVA e IR tiempo?				
11 ¿Han realizado alguna petición de devolución de impuestos?				
12 ¿La empresa ha recibido notificaciones por parte del SRI por concepto de determinaciones o multas?				
13 ¿Se presentan reportes sobre las compras, gastos, ingresos y determinación de los impuestos mensualmente?				
14 ¿Se presentan las obligaciones tributarias a tiempo según el noveno dígito de RUC?				
15 ¿Tiene la empresa un calendario tributario?				
16 ¿La empresa tiene créditos tributarios acumulados ?				

3.3.3 Fases: 3.- Desarrollo de la Planeación

Con relación en las dos primeras fases, se precisa un plan de impuestos para la compañía en el cual se mencionan los siguientes aspectos:

3.1 Análisis de la información financiera proyectada

Estudio del cálculo del impuesto de renta e IVA por los años que cubre la planeación, considerando los datos históricos de la empresa y en el mercado que se desempeña según su actividad comercial.

Se presenta a continuación en la tabla 14, un formato para el cálculo de impuesto al valor agregado que se podría utilizar para proyectar el valor a pagar o saldos a favor por los conceptos de adquisiciones o retenciones de IVA.

Tabla 14

Cálculo de Impuesto al Valor Agregado

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LIQUIDAR												
Presupuesto de Ventas												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ventas Locales Netas gravadas tarifa diferente de 0%												
Ventas Locales Netas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario												
Ventas Netas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario												
IVA Generado en Ventas												
Presupuesto de Compras												
Compras Netas gravadas con tarifa diferente a 0% con derecho a crédito tributario												
Compras Netas gravadas con tarifa diferente a 0% sin derecho a crédito tributario												
Compras 0%												
Importaciones gravadas con tarifa diferente a 0% con derecho a crédito tributario												
IVA Generado en Compras												
Resumen Impositivo del Impuesto												
Crédito Tributario por adquisiciones e importaciones												
Crédito tributario periodo anterior por retenciones de IVA												
Retenciones de IVA que nos han efectuado en el periodo												
Total, IVA por pagar												
Saldo crédito tributario por adquisiciones para el próximo mes												
Saldo crédito tributario por retenciones de IVA para el próximo mes												

3.2 Detallar alternativas

Luego del análisis detallado a la información financiera y tributaria proyectada, puntualizar los incentivos y/o beneficios fiscales que pueda acceder la empresa, para utilizar y optimizar los recursos con los que cuenta la organización. Entre las alternativas que se podrían plantear son: realizar proyección de gastos e ingresos, evaluar la conciliación tributaria a través de la aplicación de beneficios e incentivos tributarios así también trazar un calendario donde consten las fechas y plazos que se deben cumplir con la presentación de declaraciones, anexos, estados financieros y los respectivos pagos de impuestos.

Como se indica a continuación, se presenta en la tabla 15, un formato de conciliación tributaria que permitirá determinar el paso a paso para obtener la base imponible para el cálculo de impuesto a la renta y su impuesto causado.

Tabla 15*Conciliación tributaria*

Utilidad Contable	\$
(-) 15% para participación Trabajadores	
(-) Rentas Exentas de pago de IR	
(+) Gastos considerados No deducibles Locales	
(+) En caso de importaciones gastos no deducibles del Exterior	
(+) Gastos que se atribuyen a las Rentas Exentas	
(+) Participación trabajadores que se atribuyen a las rentas exentas	
(-) Amortización pérdidas tributarias años anteriores	
(-) Deducciones adicionales establecidos por la ley (incentivos tributarios)	
(+) Ajustes por precios de transferencia	
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	
Base Imponible para el cálculo del IR	
% IR para sociedad o % fracción básica y excedente de la tabla progresiva en caso de ser persona natural	
Impuesto a la Renta Causado	

Así también, se presenta en la tabla 16 y 16.1, un formato de calendario tributario en el que se podrán guiar, según el tipo de empresa y así determinar las obligaciones q deberán cumplir, la frecuencia de cada uno de ellos, así como su fecha máxima de pago para evitar caer en sanciones por atrasos y omisiones.

Tabla 16*Calendario Tributario*

ORGANISMO DE CONTROL	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	FECHA
SRI	Declaración de Impuesto al Valor Agregado	Mensual	x
SRI	Declaración de Impuesto a la Renta	Anual	x
SRI	Declaración de Retenciones en la fuente	Mensual	x
SRI	Declaración de Impuesto a los consumos especiales	Mensual	x
SRI	Declaración de Impuesto a la Renta sobre herencias, legados y donaciones	Máximo 6 meses después del hecho generador del impuesto	x
SRI	Declaración de regalías a la actividad minera	Semestral	x
SRI	Declaración de impuesto a la salida de divisas	Anual	x
SRI	Anexo Transaccional	Mensual	x
SRI	Anexo de Relación de Dependencia	Anual	

Tabla 16.1*Calendario Tributario*

ORGANISMO DE CONTROL	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	FECHA
SRI	Anexo de Dividendos	Anual	x
SRI	Declaración impuesto redimible botellas plásticas no retornables	Mensual	x
SRI	Declaración de impuesto a los ingresos extraordinarios por explotación de recursos no renovables	Mensual	x
SRI	Declaración del impuesto a los Activos del Exterior	Anual	x
SRI	Pago de tasa SIMAR para los bienes gravados con el impuesto a los consumos especiales	Mensual	x
SRI	Contribución solidaria sobre el patrimonio	Anual	x
SRI	Contribución solidaria sobre las utilidades	Anual	x
SRI	Pago de impuesto a la propiedad de vehículos motorizados	Anual	x
SRI	Pago de impuesto ambiental a la contaminación vehicular	Anual	x
GAD MUNICIPAL	Contribución del uno por mil sobre el valor de los Activos fijos	Anual	x
SUPER CIAS	Estados Financieros	Anual	x

3.3 Presentación de informe

Presentación del informe a los directivos de la empresa dar a conocer las estrategias y alternativas que se podrían manejar para reducir la carga fiscal, así como recomendar capacitar al personal involucrado en la parte fiscal para la implementación de la planificación tributaria y así se cree una nueva dirección al cumplimiento tributario para el área contable y se definan procedimientos que estén respaldados en la normativa y leyes vigentes que se vayan a utilizar en sus procesos.

A continuación, se presenta en la tabla 17, un formato de Informe de Planificación Tributaria en la cual se detallan los aspectos más importantes que debería contener al momento de su presentación.

Tabla 17

Informe de planificación tributaria

INFORME DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

- Fecha del informe
 - Reseña de la empresa
 - Detalle de los problemas suscitados
 - Objetivos a cumplir
 - Análisis de la situación actual
 - Desarrollo e identificar los impuestos que serán parte de la Planificación Tributaria
 - Resultados de la planificación tributaria
 - Sugerencias y Recomendaciones
 - Nombre y firma del Planificador
-

Con la ejecución de estas tres fases se logrará la consecución de una planificación tributaria eficiente, en la primera se podrá conseguir la información que se utilice para poder elaborarla y también establecer las condiciones tributarias de la empresa, Seguido en la fase 2 se podrá conocer los principales impuestos que mantienen y que se atribuyen a las operaciones de la empresa. Finalmente, en la etapa 3 se podrán precisar las alternativas y estrategias para cumplir los objetivos que se planteen de este modo poder fortalecer los procedimientos que se realicen a nivel tributario o contributivo enmarcado a las leyes impositivas.

CAPÍTULO IV

4 Discusión

El objetivo de la presente investigación se basó en diseñar una planificación tributaria para la toma de decisiones para las pequeñas y medianas empresas Pymes bajo el régimen general, donde para poder obtener información relevante se realizó una búsqueda en la normativa tributaria vigente enfocada a beneficios e incentivos fiscales a los que pueden acceder las empresas de este sector, así como también la formulación de estrategias de carácter tributario para ahorro fiscal para Pymes a través de la planificación tributaria, de toda esta información se obtuvieron resultados que son sujetos de discusión.

Los primeros hallazgos encontrados sobre la investigación son los beneficios e incentivos tributarios en relación con el pago de impuesto a la renta que pueden acceder las empresas del sector Pymes, uno de ellos es la reducción de la tarifa en los casos en los que se reinvierta las utilidades en activos productivos, con relación a lo mencionado, Inga et. al (2017), indica que las empresas que aplican este beneficio en su gran mayoría son empresas Pymes y en actividades de comercio, agricultura y manufactura. Por otro lado, Bueño (2014) difiere y resuelve que la aplicación de este incentivo está claramente concentrada en las grandes empresas, son pocas las pymes que utilizan este incentivo y las que aplican están concentrados en los sectores financieros, de manufactura y comercio.

Otro resultado relevante corresponde a las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, una de ellas es la deducción del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales aportables al IESS en empleados con discapacidad, lo cual guarda relación con Ruiz et al. (2017), los que concluyen en la importancia de la inclusión de trabajadores con discapacidad tanto en el sector público como privado, por cuanto genera beneficios fiscales a la organización con solo tener en su nómina a trabajadores con capacidades especiales, así mismo Analuisa et. al (2020), indican que la inclusión laboral de personas con discapacidad además del goce de beneficios tributarios por la contratación laboral también permite fortalecer la imagen empresarial y contar con un ambiente más humano e integrador.

Del mismo modo otro hallazgo que cabe mencionar es la deducción del 100% adicional que corresponda a la depreciación y amortización ya sea de maquinarias, equipos que permitan ayudar al medioambiente reduciendo la contaminación ambiental aun así el uso de este incentivo no es tan frecuente en las empresas debido a los costos que puede ser incurrir en ese

tipo de tecnología, se relaciona con lo que mencionan Galarza et.al (2016), quienes en su estudio obtienen resultados de su muestra en la cual solo la tercera parte de las empresas han hecho uso de este incentivo por lo que es muy poco utilizado, difiere con la investigación de Díez y Gómez (2018), quienes resuelven que según el sector empresarial es de gran ayuda este incentivo, con la adquisición de maquinarias amigables permite reducir el impacto ambiental además indican que este beneficio sería de gran utilidad para los contribuyentes con el que se podrá diferir o deducir el pago del impuesto a la renta.

Otro de los hallazgos hace mención sobre las devoluciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado para exportadores que pueden acceder las Pymes. Sin embargo, aun siendo un beneficio que está reglamentado en el marco tributario, se evidencian casos en los que no se puede acceder por el incumplimiento en la formalidad de la presentación ante la autoridad tributaria. Este es el caso de Hidalgo et al. (2019) en su estudio realizado en la provincia del Oro, donde sus peticiones de devoluciones fueron negadas por el SRI, dado que la información presentada contenía errores. Otro aspecto a considerar en este incentivo es la devolución para exportadores que les permite obtener un reembolso y lograr contar con mayor liquidez, para Bastidas et. al (2020) en su investigación en el sector exportador florícola, el hacer uso de este beneficio impacta de forma favorable en su liquidez, es así como al acceder a la devolución pueden hacer uso de este ahorro para invertir e incluso para el mismo cumplimiento de obligaciones.

Por otro lado, en referencia con las estrategias de carácter tributario que pueden considerar las pequeñas y medianas empresas para una planificación tributaria, se formularon tres fases en las que pueden guiarse los contribuyentes para desarrollar una planificación fiscal, que coinciden con los planteamientos de Encalada (2020), donde propone un modelo de planificación tributaria que deberá constar primeramente de aspectos generales de la empresa, las actividades que desempeña, seguido del estudio de la información tributaria actual e identificar oportunidades fiscales para finalmente contar con un presupuesto y una conciliación proyectada. De manera similar, para Guevara et.al (2019) en su estudio establece un modelo de planificación fiscal que se clasifica en cuatro fases, se inicia con la recolección de la información seguido se debe realizar un análisis de la situación tributaria y revisión de la normativa vigente para luego formular estrategias de planeación, lo que guarda similitud con los resultados obtenidos en la presente investigación.

CAPÍTULO V

5 Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

Las alternativas de rebaja impositiva del Impuesto a la Renta que pueden acceder las pequeñas y medianas empresas Pymes que se establecen en la normativa tributaria vigente permiten hacer uso de ellas para en algunos casos poder disminuir la base imponible para el cálculo de IR, así también identificar qué tipo de ingresos o rentas están exentas de pago y también la reducción de la tarifa de este impuesto, con lo cual se benefician las empresas al reducir su pago de tributos.

Los incentivos de IVA que se fundamentan en las leyes fiscales para las empresas del sector Pymes que se identifican en la investigación, contempla ciertos bienes que pueden adquirir con la tarifa mínima de este impuesto así como las devoluciones que pueden atribuirse los contribuyentes, generando un beneficio que pueden determinar verificando en qué casos se pueden dar y si las mismas cumplen con las condiciones previstas en ley, permitiendo acceder a un ahorro fiscal que al recuperarse puede hacerse uso para mejorar la liquidez de las organizaciones.

Con base en la investigación se pone de manifiesto la importancia de formular estrategias operativas de carácter tributario para ahorro fiscal de las Pymes que permitan alcanzar las metas para cumplir con una adecuada planificación tributaria, por lo que se hace necesario trazar mediante tres fases las acciones que permitan ejecutar estas estrategias considerando aspectos internos, externos y haciendo uso de incentivos y beneficios fiscales apegados a las leyes impositivas que se constituyen como factores importantes a considerar dentro de una planificación tributaria.

5.2 Recomendaciones

Dadas las conclusiones anteriormente citadas, y con base en la investigación realizada, se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones:

Identificar por parte de las empresas Pymes los incentivos y beneficios tributarios con relación al Impuesto a la Renta, a los que pueden acceder considerando el tipo de empresa y actividad a la que se dedica para hacer uso de los mismo y minimizar su carga fiscal

disminuyendo su pago de este impuesto.

Acceder a los incentivos y beneficios tributarios del Impuesto al Valor Agregado que por su condición las empresas tendrían acceso a ellos en relación al sector económico en el que se desempeñen, para beneficio de estas y así mejorar su manejo fiscal.

Implementar las estrategias operativas de carácter tributario en empresas de la pequeña y mediana empresa Pymes que según su actividad comercial se encuentren bajo el régimen general, haciendo uso de los beneficios que se encuentran enmarcados bajo la ley, que permita verificar el cumplimiento a tiempo y justo de los impuestos como también cuantificar su ahorro fiscal con el objetivo de iniciar y mejorar las actividades comerciales de las empresas considerando la planificación tributaria como un instrumento seguro para su aplicación y sostenibilidad en el tiempo.

CAPITULO VI

6 Limitaciones y Prospectivas

6.1 Limitaciones

Al concluir la investigación es necesario indicar la presencia de factores limitantes que se mencionan a continuación:

Con la aprobación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 en el mes de noviembre 2021 y entrando en vigor a la misma fecha, se considera un limitante de la investigación dado que derogaron artículos y se crearon otros que generó hacer nuevamente revisiones de la normativa para realizar los cambios que eran necesarios.

Otro factor limitante es la normativa tributaria vigente, al ser amplia con información para varios sectores de los sujetos pasivos, esta investigación solo se centró en las pequeñas y medianas empresas Pymes que se encuentran bajo el régimen general, lo que su análisis no podrá considerarse como una situación a aplicarse en todo tipo de contribuyente.

Por último, otra limitante del presente estudio fue la falta de investigaciones científicas en páginas oficiales, debido a la actualización de los beneficios fiscales en los estudios que analizaban incentivos ya no están vigentes a la fecha, lo cual tuvo gran efecto en el desarrollo de la discusión para ser comparables.

6.2 Prospectivas

La presente investigación servirá para desarrollar nuevas interrogantes que logren dar seguimiento a la planificación tributaria de las pequeñas y medianas empresas Pymes como: ¿De qué manera están beneficiando a las Pymes contar con una planificación tributaria? Así también: ¿Permite reducir la carga fiscal en Pymes el implementar beneficios fiscales que contempla la normativa tributaria vigente?

7. Referencias

- Abreu, J. (2014). El Método de la Investigación. *International Journal of Good Conscience.*, 195-204.
- Amado, J. (2010). *Gestión fiscal de la empresa*. España: CISS.
- Analuisa, T., Román , V., & González , E. (2020). La inserción laboral de personas con discapacidad en el campo empresarial. *Digital Publisher*, 38-48.
- Andino, M. (2009). Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. *Cuadernos de Formación*, 5-40. Recuperado el 29 de Julio de 2021
- Arias, D., Buenaño, E., Oliva, N., & Ramírez, J. (2008). Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999. *Departamentos de Estudios Tributarios-SRI*, 85-124.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. Venezuela: Editorial Episteme.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2015). *Reglamento de Aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial 608, 30-XII-2021.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2018). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)*. Registro Oficial Suplemento 351 de 29-dic.-2010 Ultima modificación: 21-ago.-2018.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2018). *Código Tributario* . Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005 Ultima modificación: 21-ago.-2018.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2018). *Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción* . Registro Oficial Suplemento 450 de 17-may.-2011 Ultima modificación: 20-dic.-2018.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Registro Oficial Suplemento 111 de 31-dic.-2019.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2021). *Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004 Ultima modificación: 29-XI-2021.
- Bastidas, M., Chicaiza, M., & Aizaga , M. (2020). Impacto económico de la devolución del impuesto a la renta y el IVA en el sector florícola. *ERUDITUS*, 27-38. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v1n2.2020.285>
- Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Shalom.
- Bernal, P. (2009). *La investigación en Ciencias Sociales*. Bogota: Universidad Piloto de Colombia.
- Bonilla, E., & Rodriguez , P. (2005). *Más allá del dilema de los métodos*. Bogota: Grupo Editorial Norma.

- Brito, A., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Impacto de los impuestos directos e indirectos en la Pyme de la ciudad de Cuenca 2016-2018. *Digital Publisher*, 119-136.
- Buenaño, E. (2014). Incentivos Fiscales: Una evaluación de Impacto de la Reinversión de Utilidades en el Ecuador. *Sathiri*, 54-78.
- Bustos, J. (2007). *El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta*. Quito: Cevallos. Recuperado el 29 de Julio de 2021
- Chavez, G., Campuzano, J., & Betancourth, V. (2018). Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, clasificación para su estudio en la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Machala. *CONRADO*, 247-255.
- Congreso Nacional. (1997). *La Ley de creación del SRI*. Registro Oficial 206 de 02-dic-1997 Última modificación: 29 de diciembre de 2017.
- Contreras, C. (2016). *Planificación Fiscal*. Madrid: Centro de Estudios Ramon Areces, S.A. Recuperado el 29 de Julio de 2021
- Correa, C. (2005). *Administración estratégica y calidad integral de las Instituciones Educativas*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Díaz, J. (2010). Diseño de un sistema contable que permite optimizar legalmente la declaración del IVA en Ecuador. *Contabilidad y Negocios*, 44-55.
- Diez, S., & Gómez, N. (2018). Incentivos Tributarios para el Sector Farmacéutico en el Ecuador. *Espacios*, 20.
- Echaiz, D., & Echaiz, S. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Revista Derecho & Sociedad*, 151-167. Recuperado el 8 de Agosto de 2021
- Encalada, D., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones las comercializadoras de GLP. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 99-126.
- Galarza, S., Armijos, L., García, J., & Acosta, X. (2016). Análisis de la aplicación de los incentivos tributarios para las pequeñas empresas. *Ciencia UNEMI*, 11-20.
- Gárzon, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *UNIANDÉS EPISTEME*, 38-53.
- Guevara, P., Narváez, C., Erazo, J., & Machuca, M. (2019). Planificación tributaria como herramienta de gestión financiera para el sector industrial de cerámica plana. Caso: GraimanCía. Ltda. *CienciaMatria*, 442-473.
- Hidalgo, J., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). Devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) al sector exportador bananero en el Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 4-18. doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2019.3-1.108>
- Inga, R., Yaguache, M., & Armas, R. (2017). a influencia del tamaño de la rentabilidad de las sociedades que reinvierten sus utilidades en el Ecuador. *Publicando*, 182-

192. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/784>
- interno, I. D. (2018). *Ley de Régimen tributario interno*.
- Jimenez, J., Gomez, J., & Podesta, A. (2010). Evasión y equidad en América Latina. *Naciones Unidas CEPAL*, 1-357.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Investigación del Comportamiento*. México: McGRAW-Hill.
- Membrado, J. (2007). *Metodologías avanzadas para la planificación y mejora*. España: Diaz de Santos. Recuperado el 4 de Julio de 2021, de https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=iiAUh3OOz8AC&oi=fnd&pg=PR7&dq=libros+de+planificacion+&ots=knnAAGV3tN&sig=71i6On_3hFc hzuup568hTNsglAk#v=onepage&q=libros%20de%20planificacion&f=false
- Mena, R., Narvaez, C., & Erazo, J. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Visionario Digital*, 6-34.
- Mintzberg, H. (2010). *Gerente*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Orellana, M. (2017). Efecto de los Beneficios Tributarios en la Recaudación de. *Quipukamayoc*, 55-63. Obtenido de doi: <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13803>
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos en el Ecuador*. Quito: 1ª edición digital. Recuperado el 7 de 08 de 2021
- Peñañiel, J., Pibaque, M., & Pin, J. (8 de Noviembre de 2019). La importancia de la Planificación estratégica para las pequeñas y medianas empresas (PYMES). *Fipcaec*, 108-133. Recuperado el 4 de Julio de 2021, de <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/105/141>
- Pineda, E., Alvarado, E., & Canales, F. (1991). *Metodología de la Investigación*. Washington, D.C: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD.
- Ramirez, A., Berrones, A., & Ramirez, R. (4 de Julio de 2021). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento*, 4-17.
- Real, M., & Navarrete, C. (2018). Los Paraísos Fiscales y La Elusión Tributaria en el Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 1-15.
- Rivas, N., & Vergara, S. (2000). *Planificación tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar*. Santiago de Chile: Editorial Magril Limitada. Recuperado el 29 de Julio de 2021
- Rivera, L., Criollo, W., & Miranda, D. (2017). Planificación tributaria para la optimización de la gestión financiera en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) empacadoras de pesca fresca de la ciudad de Manta. *Polo del Conocimiento*, 90. Recuperado el 4 de Julio de 2021

- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador*. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL.
- Ruiz, J., Enderica, O., Armijos, V., Darmas, M., Chamba, S., Palomeque, M., & Bermeo, J. (2017). Beneficio tributario del impuesto a la renta en la contratación de trabajadores con discapacidad. *Espacios*, 27-34.
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2020). *Resolución NAC-DGERCG14-00787*. Edición Especial No.459, 20 de marzo 2020.
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2020). *Resolución NAC-DGERCGC20-00000057*. Registro Oficial Nro. 1024 de 16 de septiembre de 2020.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Plan de Control y Lucha contra el fraude fiscal PCLFF*. Biblioteca SRI. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/plan-de-control-y-lucha-contra-el-fraude-fiscal>
- Ulloa, J. (2012). La planificación fiscal internacional y su relación con los precios de transferencia, en el Perú. *Dialnet*, 41-70. Recuperado el 22 de 11 de 2021
- Villasmil, M. (21 de Octubre de 2016). La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Universidad Libre*, 121-128. Recuperado el 4 de Julio de 2021, de file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributaria-6154121%20(3).pdf

8. Anexos

Ficha de Análisis Documental

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del documento:	
Autor:	
Referencia bibliográfica según normas Apa:	
Palabras clave de búsqueda:	
Palabras clave de texto:	
Ubicación (dirección electrónica):	
Descripción del aporte al tema seleccionado:	
Conceptos abordados:	
Problema de Investigación:	
Resultados:	
Fuente:	

Nota: Adaptado del Formato Fichas Bibliográficas, Cruz Raúl,
<https://es.calameo.com/books/0043646845d853faa4039>